

Ciudadanos exigen avances en proyecto de ordenanza de soterramiento de cables

Habitantes de Latacunga expresan su preocupación por el incremento de cables visibles en distintos sectores de la ciudad, especialmente en el Centro Histórico, señalan que el problema afecta la imagen urbana y podría representar riesgos para la seguridad, mientras el proyecto de ordenanza para el soterramiento de cables continúa sin avanzar a segundo debate.

Pág. 4



Foto: D.M./La Gaceta

Municipio de Latacunga pretendía entregar un proyecto vial inconcluso en Pastocalle

#Latacunga | Según el presidente del Gobierno Parroquial de Pastocalle Javier Aliaga, el Municipio llegó con banda, carpa y sillas, para inaugurar y entregar esta obra, pese a que está inconclusa.

Pág. 5



Foto: Corfesta

Caso Ornato Municipal llega a su etapa más crítica

Pág. 16

#Pujilí | Fiscalía pidió que 13 personas sean llamadas a juicio como autores de peculado y cuatro como cómplices de este delito.



Foto: Internet

Gobernador de Cotopaxi analiza reforzar mesas de seguridad cada 15 días

Las autoridades de Cotopaxi evalúan realizar las mesas de seguridad cada 15 días para fortalecer la coordinación interinstitucional y responder de manera más rápida a los hechos que afectan a la provincia. Entre los temas abordados constan las muertes violentas registradas en las últimas semanas y la aplicación de procedimientos legales en casos relacionados con justicia indígena.

Pág. 2



Foto: D.M./La Gaceta

Las parroquias de Isinlivi y Chugchilan del cantón Sigchos produce 60 mil quintales de chocho al año

Foto: W.C./La Gaceta

Estas dos parroquias de Sigchos están consideradas como los principales productores de la gramínea a nivel mundial, la producción es de 60 000 quintales al año, la venta se realiza al mercado nacional e internacional tanto en grano como en productos procesados.



Pág. 16

La frase

Miguel de Unamuno

"El fascismo se cura leyendo y el racismo se cura viajando." (1)

Rafael Sandoval Egas (O)

Un tema que no deja de crecer

Mientras más rentable se vuelve el negocio de las operadoras de internet y televisión por cable, más alambres cuelgan de los postes de la ciudad, al punto de que muchos de ellos se encuentran completamente torcidos por el peso de los cables.

En varios sectores del centro histórico, numerosos cables están pegados a los techos de madera de algunas casas patrimoniales, lo que representa un peligro, pues en cualquier momento podrían provocar un cortocircuito. Además, debido a su peso, podrían deteriorar o incluso destruir las vetustas paredes de adobe y los techos de madera.

Sin embargo, lo más impactante de este problema es la contaminación visual. Estos verdaderos "espaguetis" de cables que cuelgan en todas las esquinas se están robando por completo el paisaje de nuestra ciudad. Lo primero que llama la atención son esas enormes masas de cables negros suspendidos en el aire, como si se tratara de una plaga, debido al terrible aspecto que generan.

Si las autoridades aún no logran regular esta situación, al menos deberían emitir una ordenanza emergente que sancione a quienes continúen instalando más cables. No podemos seguir viendo cómo los postes se inclinan o caen por el exceso de peso mientras nadie hace nada para cambiar esta triste realidad.

La fotografía (O)

Repercusión



En un mundo globalizado como el que vivimos desde hace varios años, lo que sucede en otros lugares repercute en nuestras actividades en el campo económico o político especialmente. Eso sucede actualmente con las elecciones en Colombia, pasaron a segunda vuelta el derechista Abelardo De la Espriella y el izquierdista Iván Cepeda; mientras en Perú el domingo se definirá la presidencia en segunda vuelta entre la derechista Keiko Fujimori y el izquierdista Roberto Sánchez

Gobernador de Cotopaxi analiza reforzar mesas de seguridad cada 15 días

Las autoridades de Cotopaxi evalúan realizar las mesas de seguridad cada 15 días para fortalecer la coordinación interinstitucional y responder de manera más rápida a los hechos que afectan a la provincia. Entre los temas abordados constan las muertes violentas registradas en las últimas semanas y la aplicación de procedimientos legales en casos relacionados con justicia indígena.



Foto: D.M / La Gaceta

Gobernador de Cotopaxi plantea mesas de seguridad constantes en la provincia.

Como parte de las estrategias planteadas, el gobernador informó que se analiza incrementar la frecuencia de las mesas de seguridad, pasando de reuniones mensuales a encuentros cada 15 días. El objetivo es contar con información actualizada y generar respuestas más oportunas frente a los problemas que se presenten en la provincia.

La autoridad destacó que es fundamental evitar que los índices de violencia aumenten, ya que el incremento de estos indicadores puede generar consecuencias sociales y afectar el desarrollo de los distintos cantones de Cotopaxi. Otro de los temas abordados durante la mesa de seguridad fue la aplicación de la justicia indígena, en este contexto, Baño señaló que se trabajará conjuntamente con la Fiscalía para fortalecer los procesos de socialización sobre los procedimientos legales y las posibles sanciones que podrían derivarse del incumplimiento de las normativas vigentes, enfatizando la importancia de actuar dentro del marco establecido por la ley.

La Gaceta

FUNDADOR Rafael Sandoval Pástor
DIRECTOR Carmen Luz Sandoval Egas
GERENTE GENERAL Rafael Sandoval Egas

Fundado el 12 de abril de 1967
apazmino@lagaceta.com.ec
amejia@lagaceta.com.ec
Quijano y Ordóñez 479 y Gral. Maldonado
Casilla 328 Telf.: 2811142, Latacunga - Ecuador

Consejo Editorial: Carmenluz Sandoval, Edmundo Rivera, Rafael Sandoval Egas. **Colaboradores:** Angel Rocha, Paúl García, Francisco Ulloa, Alan Cathey, Alberto Salvador, Maximiliano Naranjo, Patricio Coronel, María José Rodríguez, César Barthelotti, Luis Reinoso, Nelson Sanchez. **Editor Deportivo:** Nelson Fuentala. **Concepto Gráfico:** Willian Caiza, Diego Mogro. **Asistente de Comercialización:** María Eugenia Tovar, Ximena Taipe. **Diagramación:** Belgica Vargas, Pamela Pacheco. **Redes Sociales:** Fernando Montiel. **Impresión:** Miguel Safla, Guillermo Suntasig. **Ventas Nacional:** Mallury Gorozabel.

(O)



Nuestro Mundo

Alan Cathey

Delirio electoral

Se cumplió la primera vuelta electoral en la vecina Colombia el domingo pasado. Como se preveía, una segunda vuelta era inevitable, pues no había opciones reales para ganar en primera.

Hasta ahí lo previsto se dió. La realidad se encargó de contradecir el resto.

En todas las encuestas, Iván Cepeda, candidato del oficialismo, aparecía a la cabeza, con el 37% de intención de voto, con el Ab. De la Espriella tras suyo, con algo más del 30%, y Paloma Valencia, la hija política del ex presidente Uribe, muy alejada, con el 16%. Nuevamente, las encuestas erraron, en los porcentajes y en la ubicación del primero y el segundo. De la Espriella obtuvo el 44% del voto, tri con 3% sobre Cepeda. Valencia alcanzó el 7%, 9% menos de lo anunciado. Sergio Fajardo logró un 4%, y del resto, ninguno llegó al 1%.

El resultado demuestra una polarización del electorado, que se inclinó al "voto útil". El 9% que Valencia pierde, pasa claramente a De la Espriella, además de algún porcentaje oculto, para sumar ese 44% que lo ubica primero. Algo parecido sucedió, en menor escala, con Cepeda, al subir del 37 al 41%.

Entre los 2, suman el 85% del voto, lo que, ante una diferencia de apenas 3%, pondrá en disputa el 15% para la segunda vuelta.

El 7% de la candidata uribista parecería dar una ventaja inalcanzable a De la Espriella, pues sumaría el 51%, con los votantes de primera vuelta, algo menos del 60% de ese universo.

El voto en el exterior se decantó a favor de Espriella, con el 53%, frente al 29% de Cepeda, con una baja participación, del 40%.

Para una remontada de Cepeda, movilizar a esos ausentes, sería la única alternativa para revertir la situación, algo que podría darse por el control del dinero público del que dispone un gobierno muy poco ético en su uso. De hecho, ya Petro utilizó su poder para, a 5 meses de la elección, elevar los salarios demagógicamente en 23%, sin ningún sustento técnico, pues la inflación se situó en el 5%. Como es obvio, las Cámaras de la Producción, ante un alza semejante, expresaron su rechazo a una irresponsable medida populista.

Asumir que tales conductas, con alguien como Petro todavía en la presidencia, se puedan repetir en los próximos días, es totalmente verosímil. Los criterios éticos que cabría esperar en un presidente responsable, están fuera del radar de Petro. Presumiblemente, asignará dinero para movilizar votantes con "estímulos" al alcance del poder público, desde alimentación y transporte, hasta pagos en efectivo por salir a votar, por no mencionar la intimidación delincinencial para obligar a votar por el candidato que les garantiza un ejercicio profesional sin mayores apremios, lo que podríamos afirmar, ha sido el régimen de Petro, si

nos atenemos a los hechos.

A lo largo de su gobierno, el crecimiento de las áreas cultivadas de coca alcanzó récords históricos, al tiempo que se reducía totalmente la erradicación de cultivos ilegales. El importante esfuerzo que Colombia realizó para enfrentar a los insurgentes devenidos en criminales adueñados del narcotráfico, que logró, a grandes costos humanos y económicos, debilitar las fuerzas criminales, se perdió tristemente con Petro, al permitirse su recuperación y rearme, consolidándose en los amplios territorios que hoy ocupan. Se debe señalar esto si, que esa política fue promocionada por Petro durante su campaña, bajo el slogan de "la paz total", acogido por la sociedad colombiana, sin beneficio de inventario. Durante 4 años, la delincuencia se ha burlado como quiso de la sociedad civil y la institucionalidad, con la complicidad del gobierno, que se prestó a los sainetes de una "paz total" que habitaba únicamente en la mente de Petro.

Difícil se le hará a Cepeda el deslindarse del fracaso de la "paz total", pues fue uno de los artífices de esta, actuando en los encuentros con los delincuentes. Le toca asumir las consecuencias del fracaso, la mayor razón para el fortalecimiento de la oposición, sobre todo de De la Espriella, con su discurso centrado en temas de seguridad y combate al crimen. Es evidente la indignación social frente a una permisividad y lenidad inexplicables ante unos delincuentes envalentonados por la impunidad, algo que le ha pasado factura.

Para colmo, en otro arrebato de Petro, ha desconocido unas elecciones en las que un gran triunfador ha sido el organismo electoral, al contabilizar los sufragios con eficiencia extraordinaria, en un proceso reconocido universalmente por su celeridad y transparencia. Comenté en este espacio sobre los demócratas de ocasión, y el presidente Petro ejemplifica perfectamente ese comentario. La única democracia posible para ellos es la que ganan. Si no, a rechazar los resultados, hablar de fraudes, de fallas del organismo electoral, en fin, cualquier disparate para negar una derrota.

El señor Cepeda finalmente salió al paso de estas declaraciones, aunque el también puso en duda los resultados. Nada mas perjudicial para una democracia, que desprestigiar sus instituciones. Ya Petro actuó así en las elecciones ecuatorianas, sobre las que pretendió echar sombras, acusando de un fraude que únicamente su mente veía. Cuando alguien hace un papelón porque se pasó de tragos, lo que procede es disculparse con el ofendido, lo que parece estar fuera del alcance de Petro. Quien sabe si estas actitudes y su talante de permanente confrontación, sean más bien una carga y una cruz para Cepeda. El tiempo, no muy lejano, lo dirá.

La pulga en la



OREJA

edmundo195555@gmail.com

Bicicleta

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), proclamó en el 2018 que el 3 de junio de cada año se celebre el Día Mundial de la Bicicleta; con la finalidad de visibilizar la importancia de un medio de transporte ecológico y saludable.

En la actualidad la bicicleta se ha convertido en un medio de transporte importante para niños y adultos, especialmente es parte sustancial del proceso de ejercicio que realizan millones de personas para mantener su salud.

Desde muy temprano en la mañana se puede apreciar a cientos de miles de personas en diversas ciudades de países de los distintos continentes, realizando ejercicio con su bicicleta recorriendo cientos de kilómetros.

Su uso frecuente contribuye a paliar la crisis del mundo actual, debido a la contaminación y al cambio climático que está experimentando el planeta; la bicicleta se constituye en un vehículo sano y no contaminante.

Además, se mantienen grandes competencias oficiales de ciclismo organizadas por entidades internacionales, por federaciones de ciclismo en la mayoría de países y se celebran premios internacionales.

Son famosas la vuelta a Francia el giro a Italia, las competencias en Alemania, en Colombia y en los diversos países, donde se promocionan determinadas competencias en las que participan los más destacados ciclistas.

La bicicleta surgió a mediados del siglo XIX como resultado de una serie de intentos fallidos para inventar un vehículo innovador, originando este maravilloso medio de transporte de fácil acceso.

En Alemania el primer modelo estaba hecho de madera, pero no tuvo mucho éxito, ya que para ponerla en marcha había que empujarla con los pies; entonces se hicieron otras pruebas para encontrar el mejor material.

Después se inventaron otras bicicletas que seguían siendo rudimentarias, hasta el año 1861, cuando a Ernest Michaux se le ocurrió la idea de colocar pedales delanteros; aunque no fue lo ideal, sirvió para dar el primer paso a la bicicleta actual.

En el pasado, la bicicleta representó un importante miedo de transporte. Sin embargo, en el mundo moderno, se ha transformado en una necesidad para trasladarse al trabajo o para realizar ejercicios.

No cabe duda que en estos tiempos, gracias a los avances tecnológicos, existen vehículos innovadores y súper equipados que se han convertido en una verdadera amenaza para la vida del planeta, ya que expulsan agentes altamente contaminantes.

Los primeros modelos de bicicleta que se fabricaron se llamaban velocípedos. Se utilizó por primera vez la palabra bicicleta en Francia. Se estima que existen aproximadamente mil millones de bicicletas en todo el mundo.

(O)



Daños por la deforestación

Luis Reinoso Garzón
lreinosog@gmail.com

Los árboles constituyen uno de los pilares fundamentales para la supervivencia del planeta, ya que desempeñan un papel decisivo en la regulación del clima, la conservación de la biodiversidad, la protección de los recursos hídricos y el bienestar de miles de millones de personas.

Sin embargo, pese a su incalculable valor ecológico, económico y social, la deforestación continúa avanzando a un ritmo alarmante en numerosas regiones del mundo, comprometiendo seriamente los esfuerzos globales destinados a frenar el cambio climático y preservar los ecosistemas naturales. La deforestación, entendida como la eliminación intencional y permanente de los bosques para dar paso a otros usos del suelo, está impulsada principalmente por la expansión de la agricultura, la ganadería extensiva, la minería, la explotación maderera y el crecimiento de los asentamientos humanos.

El incremento constante de la demanda mundial de carne ha acelerado la conversión de millones de hectáreas de bosques en pastizales para el ganado, así como en extensas áreas de cultivo destinadas a la producción de alimentos para animales, especialmente soja. Paralelamente, el avance de las ciudades y la expansión de la infraestructura continúan ejerciendo una fuerte presión sobre los ecosistemas forestales. Cada año se sacrifican millones de árboles para abastecer la demanda mundial de madera y papel, mientras que las actividades ilegales de tala abren caminos que facilitan nuevas invasiones humanas y aceleran la degradación de áreas previamente intactas.

En América del Sur, particularmente en la Amazonía, considerada la mayor selva tropical del planeta y uno de los principales reguladores climáticos de la Tierra, la expansión ganadera y los cultivos de soja se han convertido en las principales causas de destrucción forestal. Se estima que aproximadamente el 17 % de la cobertura amazónica ha desaparecido en los últimos cincuenta años y que, solo en 2022, cerca de dos millones de hectáreas fueron deforestadas, una cifra que refleja la magnitud de una crisis ambiental de alcance global.

La pérdida de árboles altera profundamente el equilibrio ecológico de los bosques al reducir el dosel forestal, la capa superior de vegetación que protege el suelo de la radiación solar directa durante el día y ayuda a conservar el calor durante la noche. Esta alteración genera cambios bruscos de temperatura que afectan la supervivencia de numerosas especies de flora y fauna.

Los bosques también constituyen una fuente indispensable de alimentos, medicinas, energía y medios de subsis-

tencia para millones de personas. Las poblaciones amazónicas dependen en gran medida de productos forestales no madereros, como miel, cera de abejas, frutos silvestres, plantas medicinales y fauna utilizada para el consumo y la subsistencia.

La deforestación es una de las principales causas de erosión del suelo, fenómeno que degrada la calidad de la tierra, reduce la productividad agrícola, incrementa el riesgo de inundaciones y provoca la sedimentación de ríos y otras fuentes de agua. Desde la perspectiva climática, los árboles son esenciales porque absorben dióxido de carbono y otros gases de efecto invernadero responsables del calentamiento global.

Al ser talados o quemados, no solo dejan de cumplir esta función de captura de carbono, sino que además liberan a la atmósfera grandes cantidades del carbono almacenado durante décadas o incluso siglos, intensificando así el cambio climático.

Los bosques tropicales desempeñan un papel crucial en el ciclo hidrológico y en el abastecimiento de agua para ciudades y comunidades ubicadas a cientos o miles de kilómetros de distancia. Diversas investigaciones han demostrado que la deforestación fue responsable del 74 % de la reducción de las precipitaciones y del 16,5 % del incremento de la temperatura registrado en la Amazonía durante un período de 35 años, evidenciando la estrecha relación entre la cobertura forestal y la estabilidad climática regional.

La desaparición de los bosques también incrementa el riesgo de enfermedades zoonóticas, aquellas que se transmiten de los animales a los seres humanos. Un ejemplo de ello ocurrió durante el brote de ébola registrado en África Occidental en 2014, cuando la pérdida de hábitats naturales favoreció el acercamiento de murciélagos frutales a comunidades humanas.

Estudios científicos recientes han confirmado que, cuando estos animales conservan sus ecosistemas intactos, permanecen alejados de las poblaciones humanas, reduciendo significativamente el riesgo de propagación de enfermedades. La protección de los bosques no constituye únicamente una responsabilidad ambiental, sino también una necesidad estratégica para garantizar la seguridad alimentaria, la disponibilidad de agua, la estabilidad climática, la conservación de la biodiversidad y la salud pública mundial.

Detener la deforestación antes de alcanzar puntos de no retorno será una de las decisiones más trascendentales para asegurar un futuro sostenible para las próximas generaciones y preservar el delicado equilibrio ecológico del que depende la vida en la Tierra.

Ciudadanos exigen avances en proyecto de ordenanza de soterramiento de cables



Foto: D.M./La Gaceta

Ciudadanos denuncian el incremento de cables en la ciudad.

Habitantes de Latacunga expresan su preocupación por el incremento de cables visibles en distintos sectores de la ciudad, especialmente en el Centro Histórico, señalan que el problema afecta la imagen urbana y podría representar riesgos para la seguridad, mientras el proyecto de ordenanza para el soterramiento de cables continúa sin avanzar a segundo debate.

Ciudadanos de Latacunga han manifestado su malestar por la creciente cantidad de cables que se observan en diferentes sectores del cantón, particularmente en zonas del Centro Histórico. A través de denuncias realizadas a este medio de comunicación, aseguran que el problema se ha vuelto cada vez más evidente con el paso del tiempo.

Los habitantes consideran que la acumulación de cableado no solo genera un impacto negativo en la imagen urbana de la ciudad, sino que también podría convertirse en un factor de riesgo para la seguridad de peatones y conductores.

Según indican, durante varios años distintas autoridades han anunciado posibles soluciones para enfrentar esta problemática, sin embargo, afirman que hasta el momento no se han concretado acciones visibles ni existe una propuesta definitiva que permita atender el tema de manera integral.

Cabe recordar que a finales de noviembre de 2025 el Concejo Municipal de Latacunga trató en primer debate el proyecto de ordenanza para el soterramiento de cables, la iniciativa recibió la apro-

bación correspondiente para continuar con el proceso legislativo y avanzar hacia una segunda discusión.

No obstante, para que el proyecto pueda ser sometido a segundo y definitivo debate, deben cumplirse una serie de informes técnicos y sustentaciones que permitan evaluar su viabilidad, de acuerdo con la información disponible, la propuesta permanece actualmente en análisis dentro de la comisión respectiva.

Uno de los ediles del cantón señaló que, por el momento, no existe una fecha establecida para convocar al segundo debate, debido a que aún se encuentran pendientes varios parámetros técnicos necesarios para su presentación ante el pleno del Concejo Municipal.

Mientras tanto, los ciudadanos reiteran su llamado a las autoridades locales para que prioricen este tema y otros temas dentro de la agenda municipal, consideran que el soterramiento de cables no solo contribuiría a mejorar la imagen de Latacunga, sino que también representaría una medida importante para fortalecer la seguridad y el orden en los espacios públicos de la ciudad.



Ingresa a nuestra
página web

www.lagaceta.com.ec

y aquí siempre hallarás
toda la información.

Síguenos en:



La Gaceta Cotopaxi



@LaGacetaL

Municipio de Latacunga pretendía entregar un proyecto vial inconcluso en Pastocalle

#Latacunga | Según el presidente del Gobierno Parroquial de Pastocalle Javier Aliaga, el Municipio llegó con banda, carpa y sillas, para inaugurar y entregar esta obra, pese a que está inconclusa.

El Municipio de Latacunga, pretendería entregar un proyecto vial inconcluso, en la parroquia Pastocalle. Así lo denunció el presidente de la Junta Parroquial Javier Aliaga, quien exhortó al alcalde Fabricio Tinajero, para que revisara la documentación con el contratista, el administrador del contrato o con la comunidad. "Si no quiere conmigo puede revisar con la presidenta del barrio Centro", acotó.

A decir de Aliaga, se enviaron fotografías e hicieron un recorrido en territorio el 24 de abril de 2026,



Foto: Cortesía

■ Proyecto vial estaría inconcluso en Pastocalle; Los habitantes exigen la finalización para recibir la obra.

con la presidenta del barrio Centro, para demostrar que las vías estaban inconclusas. Sin

embargo, un día después, habría llegado el asesor del alcalde Martín Villamarín, con carpas,

banda y sillas para entregar la obra. Estuvo acompañado además del concejal Santiago Valenzuela y el vocal de la Junta parroquial Iván Rocha. "La obra no fue recibida por la gente de Pastocalle, no por Javier Aliaga", aseguró el presidente de la Junta Parroquial.

"Como Junta Parroquial hemos presentado la consultoría al Municipio y prácticamente esa consultoría ha sido modificada tres veces; tenemos todos los respaldos y nosotros hemos cumplido con el Gobierno Municipal de Latacunga", aseguró Aliaga, quien informó que el proyecto vial consiste en: adoquinado, bordillos y cunetas de ocho calles del centro urbano de la parroquia. Según Aliaga, el asesor del Alcalde, además, habría tenido una actitud "prepotente" durante este proceso.

(1)

El vacunaton desarrollado el fin de semana inmuniza a cerca de mil personas en Cotopaxi

El pasado fin de semana a nivel nacional se realizó una vacunación masiva a niños y adultos contra el sarampión, en Cotopaxi fueron vacunados cerca de un millar de personas, además el 31 de mayo finalizó la campaña de influenza aplicando cerca de 100 mil dosis.

El sábado 30 y domingo 31 de mayo, el MSP desplegó a nivel nacional brigadas de vacunación masiva y focalizadas durante el Vacunaton contra el sarampión, acción que obedece a una situación crítica fundamentada en dos factores epidemiológicos; la existencia de un brote activo de sarampión en Perú, lo cual eleva significativamente el riesgo de

importación de la enfermedad a través de flujos migratorios y comerciales fronterizos.

La otra situación es la proximidad del Mundial de Fútbol, evento deportivo que genera un flujo elevado de movilidad humana, turismo y el ingreso de personas provenientes de regiones donde el virus del sarampión mantiene su circulación activa, bajo este panorama el MSP dispuso el desplazamiento de brigadas de salud a puntos estratégicos para la vacunación a los ciudadanos contra el sarampión.

Silvia Coba, responsable de inmunización de la Dirección Provincial de Salud de Cotopaxi, explicó que, el pasado fin de semana (sábado y domingo), brigadas de vacunación visitaron plazas, mercados, termi-



Foto: W.C/La Gaceta

■ Brigadas recorrieron casas, plazas, mercados para la vacunación contra el sarampión.

nales terrestres, centros comerciales y domicilios, logrando inmunizar a cerca de un millar de personas en los siete cantones de Cotopaxi, entre niños, adultos con esquemas regulares y atrasados.

La vacunación en algunos hogares fue recibido de buena manera y en otras simplemente cerraron las puertas; apuntó que previamente a ser inmunizado los niños revisan el carnet de vacunación; desde mediados de febrero hasta la fecha llevan ubicadas sobre las 6000 dosis, la campaña se extenderá hasta finales del presente mes, julio arranca un monitoreo para revisar

que todos los niños estén vacunados a nivel del país.

La meta anual de inmunizaciones con las diferentes vacunas en la provincia es del 95%, entre enero-mayo la cobertura está en el 42%, recordó que la vacunación para el segundo semestre del año es complicada por varios factores como vacaciones, festividades, apuntó que, la cobertura el 2025 fue del 82%, considerado bajo.

El 31 de mayo finalizó la campaña de vacunación de influenza, el número de dosis aplicadas fue de 118 602 de un total entregadas de 119 070 dosis.

CONSEJOS DE PREVENCIÓN COVID 19



USAR MASCARILLA



LAVAR FRECUENTEMENTE LAS MANOS



CUBRIRSE AL TOSER CON EL INTERIOR DEL CODO

(1)

SGR capacitó a los GAD Municipales para establecer acciones sobre reducir los riesgos ante la presencia del Niño

En la socialización los representantes de los organismos seccionales de la provincia recibieron lineamientos e instrumentos para la elaboración del plan de acción a ejecutar en sus territorios ante la presencia del Niño.

La Secretaría de Gestión de Riesgos, este martes 2 de junio realizó una capacitación a los GAD cantonales encaminado a establecer posibles acciones frente a la presencia de fenómeno del Niño a finales de año. Fausto Hidalgo, coordinador Zonal 3 de la SGR, explicó que, la resolución del COE Nacional dio un plazo de 30 días a los municipios para que desarrollaran un plan de acción. El documento deberá estar basado en cinco componentes; monitoreo, prevención, preparación, respuesta y recuperación, dirigido a reducir riesgos y el impacto de la posible presencia del niño en los cantones del subtrópico de Cotopaxi. Los



Foto: W.C/La Gaceta

Responsables de Gestión de Riesgos de los organismos seccionales de la provincia fueron capacitados por la SGR.

GAD Municipales y Provinciales están llamados a realizar reformas presupuestarias para realizar trabajos de prevención (limpieza de ríos, reforzamiento de puentes, mejoramiento de los sistemas de drenaje, fortalecer las unidades de gestión de riesgos en cada una de sus jurisdicciones.

Los cantones susceptibles a ser afectados por la posible presencia del Niño, está la parte baja de Pujilí, Sigchos, La Maná y Pangua, el resto de cantones de la Sierra, Latacunga, Salcedo, parte de Pujilí y Saquisilí deberán trabajar en acciones ante la falta de lluvia. Hidalgo comentó que según análisis técnicos la

presencia del Niño en la Costa del país sería a partir de octubre de 2026, frente a ello, los Municipios y medidas GPC tienen cuatro meses para trabajar en de prevención. Los Organismos seccionales según el Coordinador de la SGR, deberán presentar los planos de acción hasta el 23 del mes presente.

(1)

SAQUISILÍ

La conservación de paramos es fundamental en zonas rurales de Saquisilí

Foto: Cortesía



Se aspira retomar nuevamente este proyecto en comunidades rurales del cantón.

Con los proyectos de sembrío de plantas nativas se impulsa al cuidado de los recursos hídricos en

diferentes comunidades rurales de Saquisilí, a decir de Diego Soto analista de Gestión Ambiental del municipio de este cantón. Señaló que estas son plantas endémicas netamente nativas de las zonas o áreas donde se hallan las cuencas hídricas, estas sirven para retención

del agua, estas variedades de plantas son nativas de la zona misma pues lamentó que se ha ido perdiendo por la tala de estos árboles. Sin embargo, ya se ha coordinado y gestionado alrededor de unas cinco mil plantas para dos comunidades de la parroquia Canchagua en donde se va intervenir, la coordinación se ha realizado con los presidentes de cada comunidad y con el GAD Parroquial Canchagua para poner fecha y día para la siembra de estas plantas. Soto mencionó que se ha estado gestionando para conseguir este

tipo de plantas, que van a estar direccionadas para estas dos comunidades, esta vez se está gestionando con el municipio de Alausí de la provincia de Chimborazo en el cual tienen un acercamiento con este municipio. Por cuanto se ha articulado algunos trabajos en el 2023 igual donaron plantas ornamentales para el cantón Saquisilí, es por esta razón que en estas semanas se aspira se pueda trasladar hacia Alausí y transportas estas plantas para el sembrío en las comunidades antes señaladas.

(1)

multicines							CC Maltería Plaza - Latacunga Latacunga, miércoles 03 de junio de 2026	
ESTRENOS								
	EL DIABLO VISTE A LA MODA 2 (2D DOB)	PLUMAS (2D ESP)	MICHAEL (2D ESP)	PANDA PLAN 2 (2D DOB)	BACKROOMS (2D DOB)	THE MANDALORIAN AND GROGU (2D DOB)	EXIT 8 (2D DOB)	
	16:00 (TP)	15:35 16:30 17:55 18:45 (TP)	16:35 19:20 (TP)	15:40 (TP)	18:00 20:30 (TP)	17:15 20:10 (TP)	18:40 20:55 (TP)	

(1)

Salcedo promueve una juventud libre de tabaco

La Mesa Intercantonal de Salud Mental reunió a estudiantes e instituciones en una feria preventiva para concienciar sobre los riesgos del consumo de tabaco y otras sustancias psicoactivas.

Con la participación de estudiantes de varias unidades educativas, instituciones públicas y organismos de apoyo, el cantón Salcedo desarrolló una feria de prevención por el Día Mundial Sin Tabaco, iniciativa que buscó fortalecer la conciencia sobre los efectos del consumo de cigarrillo y otras sustancias que afectan la salud física y mental de adolescentes y jóvenes.

La actividad contó con la presencia de representantes de diversas instituciones que trabajan en procesos de prevención, promoción de la salud y acompañamiento a grupos vulnerables.

Jorge Rosero, responsable provincial de Salud Mental en Cotopaxi, explicó que el objetivo principal fue visibilizar el trabajo que realizan las instituciones y transmitir mensajes claros sobre la importancia de

adoptar estilos de vida saludables. Destacó que la población estudiantil constituye un grupo prioritario para las acciones preventivas, ya que la información recibida puede replicarse dentro de sus familias y comunidades.

Durante la jornada se instalaron ocho stands informativos en los que las instituciones participantes presentaron sus servicios y estrategias enfocadas en la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, la promoción de la salud mental y la atención de problemas sociales que afectan a la juventud. Rosero señaló que el consumo de alcohol y cigarrillo continúa siendo una preocupación para las autoridades de salud, debido a que el inicio suele registrarse entre los 13 y 15 años de edad. Explicó que el tabaco es considerado una sustancia de entrada que puede facilitar el consumo de otras drogas, por lo que resulta fundamental fortalecer los procesos de prevención desde edades tempranas.

Por su parte, Eduardo Gallegos, director distrital de Educación Salcedo-Latacunga, destacó la importancia de mantener campañas permanentes dirigidas a estudiantes, docentes y familias.



Foto: N.G./La Gaceta

■ Estudiantes de varias unidades educativas recorrieron los stands informativos instalados durante la feria por el Día Mundial Sin Tabaco.

Indicó que estas acciones permiten evidenciar las consecuencias del consumo de tabaco y generar espacios de reflexión sobre la toma de decisiones responsables.

Asimismo, hizo un llamado a las instituciones, padres de familia y ciudadanía a involucrarse activamente en la prevención. Recordó que la protección de niños y adolescentes es una responsabilidad compartida y que el trabajo

coordinado entre educación, salud, autoridades de control y comunidad resulta fundamental para reducir los factores de riesgo.

Las autoridades informaron que la Mesa Intercantonal de Salud Mental continuará desarrollando actividades relacionadas con la prevención del consumo de sustancias, la violencia, el suicidio y otros problemas que afectan el bienestar emocional y social de la población.

(1)

Ruta de los Derechos llegará a Salcedo con atención jurídica gratuita

La Defensoría Pública del Ecuador inaugurará este 4 de junio una unidad móvil que acercará asesoría y patrocinio legal a los sectores más vulnerables de Cotopaxi.

La Defensoría Pública del Ecuador realizará este jueves 4 de junio en Salcedo el acto inaugural de la denominada Ruta de los Derechos, un proyecto que busca acercar los servicios de asesoría y patrocinio legal gratuito a las comunidades más alejadas de la provincia de Cotopaxi.

Así lo informó Ana Guanoluisa, encargada de la Dirección Provincial de la Defensoría Pública de Cotopaxi, quien explicó que esta iniciativa contempla la implementación de una unidad móvil equipada con computadoras e impresoras para brindar atención directa a la ciudadanía y



Foto: N.G./La Gaceta

■ Ana Guanoluisa informó sobre la inauguración de la Ruta de los Derechos, iniciativa que acercará servicios jurídicos gratuitos a comunidades de Cotopaxi.

facilitar el acceso a la justicia. La funcionaria destacó que el evento contará con la presencia del Defensor Público General del Estado, Ricardo Morales Vela,

además de autoridades provinciales, cantonales y representantes de instituciones vinculadas al sistema de protección de derechos.

Guanoluisa señaló que la Ruta de los Derechos forma parte de la política institucional de justicia abierta, impulsada por la Defensoría Pública, cuyo propósito es garantizar que las personas de grupos prioritarios y sectores vulnerables reciban orientación y acompañamiento legal sin necesidad de desplazarse a grandes distancias.

Como parte de la programación se desarrollará un pregón por las calles céntricas de Salcedo con la participación de estudiantes de instituciones educativas, autoridades locales y representantes de diversas entidades públicas. Posteriormente se efectuará el acto protocolario de inauguración. La representante de la Defensoría Pública indicó que durante el primer trimestre de 2026 la insti-

tución registró 1.065 asesorías jurídicas y 3.065 patrocinios legales en la provincia. Los casos más recurrentes están relacionados con violencia intrafamiliar, conflictos laborales e inquilinato. Asimismo, resaltó que actualmente en Salcedo laboran dos defensores públicos en el Complejo Judicial, uno encargado de la defensa de víctimas y otro del patrocinio de personas procesadas.

La Ruta de los Derechos busca fortalecer la protección de derechos y consolidar una justicia más cercana, accesible y oportuna para toda la población cotopaxense.



Ingresar a nuestra página web
www.lagaceta.com.ec
 y aquí siempre hallarás toda la información.

Síguenos en:

 La Gaceta Cotopaxi
 @LaGacetaL

(I)

Zumbahua eligió a la Sumak Ñusta 2026-2027

Con la elección de la Sumak Ñusta 2026-2027 y la realización del Paseo de Chagra, Zumbahua inicia oficialmente sus festividades de aniversario, reafirmando su riqueza cultural, su identidad ancestral y el espíritu de trabajo de su gente.

En una emotiva ceremonia realizada el pasado 30 de mayo de 2026, la parroquia Zumbahua eligió y coronó a la señorita Rebeca Vega como la nueva Sumak Ñusta 2026-2027.

Quien representará y trabajará en beneficio de la población, impulsando iniciativas enfocadas en el turismo, así como en la atención y apoyo a los grupos vulnerables y prioritarios del territorio.

El evento contó con la participación activa de todas las comunas, asociaciones, fundaciones, grupos de mujeres, organizaciones sociales y actores del sector turístico de la parroquia, quienes



■ Las soberanas y autoridades en la parroquia Zumbahua.

Foto: JPZ.

se dieron cita para celebrar esta importante elección que resalta la identidad cultural, las tradiciones y el liderazgo de la mujer zumbahueña.

La elección de la Sumak Ñusta se

desarrolló en el marco del Paseo de Chagra, una actividad que promueve la riqueza agrícola, cultural y turística de la parroquia, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la participación comunal.

Estas actividades forman parte de la agenda festiva organizada para conmemorar los 54 años de parroquialización de Zumbahua, aniversario que se celebrará oficialmente el próximo 16 de junio. Durante estas festividades se llevarán a cabo diversos eventos culturales, sociales, deportivos y turísticos que buscan fortalecer la unidad de la población rural y promover el desarrollo local. Rebeca Vega, como soberana expresó su agradecimiento por la confianza depositada en ella y reafirmó su compromiso de trabajar junto a las autoridades y la ciudadanía para impulsar proyectos que beneficien a la parroquia, promuevan el turismo comunitario y contribuyan al bienestar de los grupos más necesitados.

Con la elección de la Sumak Ñusta 2026-2027 y la realización del Paseo de Chagra, Zumbahua inicia oficialmente sus festividades de aniversario, reafirmando su riqueza cultural, su identidad ancestral y el espíritu de trabajo de su gente. (GT).

(I)

Brigadas de salud intensifican campaña de vacunación contra el sarampión en Pujilí



Foto: MSP.

■ Las brigadas de vacunación llegaron a la plaza 'Luis Felipe Chávez' en Pujilí.

Según los especialistas, una sola persona infectada puede contagiar hasta a 18 personas más, por lo que la vacunación constituye la medida más efectiva para prevenir brotes y proteger la salud colectiva.

Con el objetivo de fortalecer la protección de la población frente al sarampión, las brigadas de vacunación del ministerio de Salud Pública desarrollaron con éxito el Vacunatón 2026 en diferentes sectores de la provincia, llegando a plazas, mercados, barrios y comunas rurales para inmunizar a niños, adolescentes y adultos con las dosis correspondientes del esquema regular de vacunación.

La jornada se cumplió de manera simultánea en las parroquias Zumbahua y El Tingo-La Esperanza, cantón Pujilí, donde el personal de salud recorrió diversos sectores para acercar este importante servicio a la ciudadanía y garantizar una mayor cobertura de inmunización.

Las autoridades sanitarias recordaron que el sarampión es una enfermedad

altamente contagiosa, capaz de propagarse rápidamente dentro de la población. Según los especialistas, una sola persona infectada puede contagiar hasta a 18 personas más, por lo que la vacunación constituye la medida más efectiva para prevenir brotes y proteger la salud colectiva.

Durante el Vacunatón, decenas de familias acudieron a los puntos de atención para completar sus esquemas de vacunación, mientras que las brigadas continuaron realizando visitas y actividades de sensibilización sobre la importancia de mantener las vacunas al día.

El personal del ministerio de Salud Pública reiteró el llamado a la población para que acuda al centro de salud más cercano y verifique su esquema de inmunización. La vacuna contra el sarampión es segura, efectiva y completamente gratuita.

Las acciones desarrolladas forman parte de la estrategia nacional de prevención y control de enfermedades inmunoprevenibles, con el propósito de mantener protegida a la población y evitar la reaparición de enfermedades que pueden generar graves complicaciones, especialmente en niños y personas vulnerables.

La UTC presente en la feria académica 'Kawsay Ñan, en Zumbahua'

200 estudiantes provenientes de cuatro instituciones educativas de la parroquia, quienes tuvieron la oportunidad de conocer nuevas alternativas de formación superior y crecimiento personal.

Con el propósito de ampliar las perspectivas académicas y fortalecer el proyecto de vida de los estudiantes de tercero de bachillerato, futuros profesionales del país, se desarrolló la feria académica 'Kawsay Ñan', en Zumbahua, un espacio de encuentro, orientación e inspiración que reunió a destacados ponentes nacionales e internacionales, representantes de las embajadas de Taiwán y Japón, fundaciones, instituciones académicas y universidades. Esta significativa jornada, realizada en el auditorio de la junta parroquial

Zumbahua, contó con la participación de más de 200 estudiantes provenientes de cuatro instituciones educativas de la parroquia, quienes tuvieron la oportunidad de conocer nuevas alternativas de formación superior y crecimiento personal.

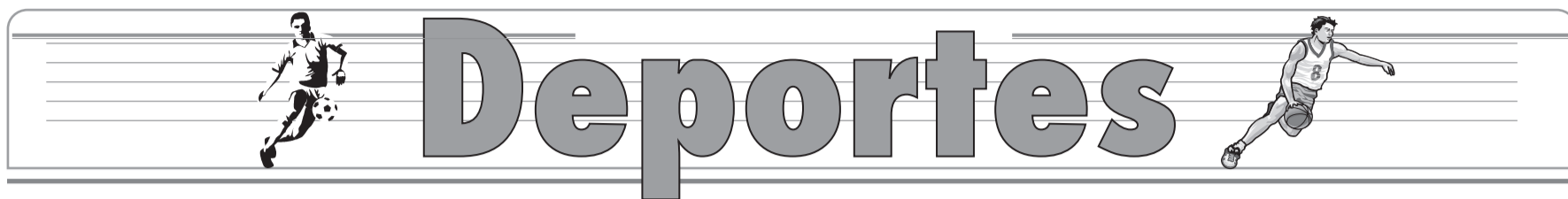
En representación de la Universidad Técnica de Cotopaxi, estuvo Verónica Tapia, directora de Gestión Estudiantil, quien compartió una ponencia sobre el acceso a la educación superior y las oportunidades que ofrece la universidad para la construcción de un futuro exitoso.

Por su parte, Estalin Salguero abordó la importancia de la comunicación efectiva como una herramienta fundamental para el desarrollo académico, profesional y humano. La UTC reafirmó su compromiso de acercar la educación superior a los territorios, generando espacios que inspiran a los jóvenes a transformar sus sueños en metas y sus metas en proyectos de vida.



Foto: Cortesía

■ Docentes de la UTC, compartieron en la feria académica con la población indígena de Zumbahua.



(D)

Mary Granja aporta plata para Ecuador en el Iberoamericano de atletismo

La atleta cotopaxense Mari Granja, oriunda de la parroquia Pastocalle, cantón Latacunga, volvió a dejar en alto el nombre de Ecuador al conquistar la medalla de plata en la prueba de los 10.000 metros planos durante el Campeonato Iberoamericano de Atletismo que se desarrolló en Perú.

La **fondista** ecuatoriana cumplió una sobresaliente actuación en una de las pruebas más exigentes del certamen, registrando un tiempo de 33 minutos, 49 segundos y 19 centésimas, resultado que le permitió ubicarse en el segundo lugar del podio continental. La competencia tuvo modificaciones en la clasificación final luego de que la colombiana Luz Mary Rojas, quien inicialmente había cruzado la meta en la tercera posición, fuera descalificada por utilizar calzado que no cumplía con la

reglamentación establecida para la prueba. Sin embargo, esta decisión no alteró la ubicación alcanzada por la representante cotopaxense, que conservó de manera oficial la medalla de plata. La ganadora de la prueba fue la española Beatriz Álvarez, quien detuvo el cronómetro en 33 minutos, 45 segundos y 53 centésimas. El tercer lugar quedó en poder de la argentina Neilda Peñalor, con un tiempo de 33 minutos, 59 segundos y 48 centésimas.

Clasificación final – 10.000 metros planos

1. Beatriz Álvarez - España - 33:45.53
2. Mary Granja - Ecuador - 33:49.19
3. Neilda Peñalor - Argentina - 33:59.48

La actuación de Granja ratifica el excelente momento que atraviesa el atletismo ecuatoriano en las pruebas de fondo y resistencia.

En la misma competencia también destacó la ecuatoriana Silvia Ortiz, quien finalizó en la cuarta posición, consolidando una destacada presencia nacional en esta disciplina.

Los éxitos ecuatorianos en el Campeo-

nato Iberoamericano también llegaron desde otras especialidades. En marcha atlética sobresalieron Saúl Wamputsrik y Marcos Herrera, quienes alcanzaron medallas de oro para el país. Asimismo, Ecuador celebró otro título en los 110 metros con vallas, mientras que atletas como Pedro Marín y Luis Mazabanda tuvieron destacadas intervenciones en los 5.000 metros planos.

La medalla obtenida por Mary Granja representa uno de los resultados más importantes para el deporte cotopaxense en la temporada internacional, confirmando a la atleta de Pastocalle como una de las figuras del fondo ecuatoriano y una de las cartas fuertes del país en las competencias de alto nivel. Mary al respecto posteo: "Me voy feliz, agradecida con Dios por permitirme culminar un nuevo evento, sumar una medalla a mi historia deportiva, y dos récord's personales en las distancias de 10000 y 5000 metros planos, el trabajo que venimos haciendo con mi entrenador ha sido espectacular y lo seguiré haciendo, el enfoque está".



Foto. Cortesía.

■ La cotopaxense Mary Granja y su aporte al atletismo ecuatoriano en el torneo Iberoamericano del deporte base.

(D)

Diego Tobar y Diego Álvarez cumplen en el Rally por los Caminos de Imbabura

La velocidad, la estrategia y la experiencia volvieron a colocar al piloto cotopaxense Diego Tobar entre los grandes protagonistas del automovilismo ecuatoriano. Junto a su copiloto Renato Bustamante, consiguió destacar en la categoría UTV-T durante la tercera válida del Campeonato Nacional de Rally, realizada en Imbabura este fin de semana. Cuyo triunfador fue el ambateño Martín Navas.

La **dupla** logró imponerse en una de las categorías más competitivas del certamen, completando con éxito todos los tramos cronometrados y alcanzando el segundo lugar de la clasificación UTV-T. Detrás de Richard Moreno y Diego Román, mientras que el tercer puesto correspondió a Juan Diego Sarmiento y Elvis Ramírez. Por su parte en la categoría T1 el también cotopaxense Diego Álvarez se ubicó tercero. La actuación de Tobar no solo fue importante dentro de su categoría. En la clasificación general de la competencia también figuró entre los mejores



Foto. Cortesía.

■ Diego Tobar Tobar en el momento más importante tras una extenuante carrera. La premiación con el destacado segundo lugar de la categoría.

exponentes de la jornada, enfrentándose a vehículos de mayor cilindrada y preparación, demostrando una vez más el alto nivel que atraviesa el representante de Cotopaxi.

Top 10 de la clasificación general

1. Martín Navas – Daniel Galarza (R2) – Citroën C3
2. Juan Guerrero Maldonado – Edin Ríos Espinoza (RC3) – Renault Clio Rally3
3. Byron Jiménez – José Leonardo Rojas (R2) – Volkswagen

4. Andrés Guerra – Eduardo Sempertegui (N5) – Citroën C3
5. Esteban Serrano – Juan Fernando Sánchez (RC4) – Opel Corsa
6. Sebastián Guerrero – José Miguel Larrea (RC4) – Peugeot 208
7. Juan Daniel Bernal – José Alejandro Morán (UTV-R) – Can-Am Maverick R
8. Richard Moreno – Diego Román (UTV-T) – Can-Am Maverick
9. Diego Tobar – Renato Bustamante (UTV-T) – Can-Am
10. Diego Íñiguez – Adolfo Espinosa



Foto. Cortesía.

■ El salto acrobático de Diego Tobar parte del espectáculo.

(RC3) – Renault Clio

Por categorías Categoría UTV-T

- 1.º Diego Tobar – Renato Bustamante-COTOPAXI
- 2.º Richard Moreno – Diego Román
- 3.º Juan Diego Sarmiento – Elvis Ramírez

Categoría T1

- 1.º Luis Fernando Montaña – Pablo Andrés Sarmiento
- 2.º Israel Bravo Vega – Víctor Hugo Paute
- 3.º Diego Álvarez Naranjo – Paulo Naranjo Álvarez- COTOPAXI

20-27-14-026 03-14-026 0001-22065

**PROCURADURÍA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL DEL CANTÓN SAQUISILÍ REPÚBLICA DEL ECUADOR
EXTRACTO**

TITULARIZACIÓN DE BIENES URBANOS DE CONFORMIDAD A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA REGULARIZAR Y ESCRITURAR BIENES MOSTRENCOS Y TITULARIZACIÓN DE BIENES URBANOS EN POSESIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EN EL CANTÓN SAQUISILÍ. TRÁMITE No. 003-DPYD-GADMICS-AHCH-TITU-URB-2026

- 1.- De conformidad a lo establecido en el TÍTULO II- TITULARIZACIÓN DE BIENES URBANOS EN POSESIÓN DE PARTICULARES, de conformidad con los ARTS. 11, 12, 13, 14 y 15, de LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA REGULARIZAR Y ESCRITURAR BIENES MOSTRENCOS Y TITULARIZACIÓN DE BIENES URBANOS EN POSESIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EN EL CANTÓN SAQUISILÍ. Se comunica a la ciudadanía en general que los señores cónyuges: MENA MOLINA JULIO FERNANDO, con cédula de ciudadanía No. 0500812854, de estado civil casado, con la Sra. CARRASCO PAZ MARÍA DEL CARMEN, con cédula de ciudadanía No. 1803430931, solicitan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del cantón Saquisilí la Titularización de un bien Inmueble Urbano, a su favor.
- 2.- Bien Inmueble. Terreno
- 3.- Ubicación. Cantón Saquisilí, Parroquia Saquisilí, Sector Kennedy.
- 4.- Área Total Del bien Inmueble: 40.90 m2.
- 5.- Linderos. NORTE: Con Julio Fernando Mena Molina en 9.84; SUR: Con Segundo Miguel Camalle Analuca en 9.98m, ESTE: Con Calle 9 de octubre de 9.52m de ancho en 4.42m; OESTE: Con Edison Fernando Toapanta Tipan en 3.87m
- 6.- Clave Catastral No: 0506501104603600000P00.

Particular que se comunica con la finalidad de que quienes se sientan perjudicados con esta Regularización y Titularización de Bienes Urbanos, hagan valer sus derechos en el plazo de 30 días contados desde la última publicación, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 17 de la Ordenanza Municipal mencionada.

De conformidad con lo que dispone el Art. 16 Inciso 3 Ibidem. Las publicaciones las realizará el interesado por tres ocasiones con un intervalo de 8 días entre cada una, debiendo adjuntar los ejemplares dentro del expediente administrativo.

Además, se solicitará su publicación en la web institucional.

Saquisilí, 13 de mayo del 2026

**Ing. Mgs Edison Javier Velásquez Martínez,
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL DEL CANTÓN SAQUISILÍ.**

22-28-14-026 03-14-026 0001-22107

**PROCURADURIA SINDICA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
EXTRACTO:**

ADJUDICACION DE TIERRA CON SUJECCIÓN A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES MOSTRENCOS Y/O VACANTES, UBICADOS EN LA ZONA URBANA Y ZONAS DE EXPANSION URBANA DEL CANTON LATACUNGA.

- 1.- **ANTECEDENTES** El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga, en sesión ordinaria realizada el día 26 de abril del 2023, RESOLVIO: APROBAR la declaratoria como Bienes Mostrencos o Vacantes, al bien inmueble del o la señor a BLANCA GRISELDA CHANGO PALLO, solicitando al GAD Municipal del Cantón Latacunga acogerse al beneficio constante en la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Proceso de Legalización de los Bienes Inmuebles Mostrencos y/o Vacantes, predio ubicado en la Zona Urbana y Zonas de Expansión Urbana del Cantón Latacunga, con la finalidad de que el inmueble se encuentra ubicado en la Calle Jamaica y entre Calle Diez de Agosto, en el sector URBANO "GUAPULO" de la parroquia ELOY ALFARO del Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, sea adjudicada por encontrarse en posesión tranquila, ininterrumpida, y con ánimo de dueño y señor-Una vez agotado el trámite establecido en la Ordenanza y por disposición del Art. 13.- Ibidem el presente extracto se publicará por tres (3) ocasiones en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, en tres días hábiles diferentes entre cada publicación; así mismo se publicará dicho extracto de manera inmediata en la página WEB del GAD Municipal del Cantón Latacunga.
- 2.- PROPIETARIO/A: BLANCA GRISELDA CHANGO PALLO.
- 3.- UBICACIÓN El predio que se encuentra ubicado en la Calle Jamaica y entre Calle Diez de Agosto, en el sector URBANO "GUAPULO" de la parroquia ELOY ALFARO del Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi.
- 4.- LINDEROS Norte: En 25.45 metros, Con Olga Arequipa, Sur: En 14,00 metros, Con Calle Jamaica, Oriente: En 49,78 metros, Con Pasaje Privado, y Occidente: En 58,85 metros, Con José Yáñez. Martha Yáñez y José Yáñez
- 5.- AREA. 1.040,27 metros cuadrados, de acuerdo al Levantamiento Planimétrico aprobado en la Dirección de Gestión Territorial.
- 6.- CLAVE CATASTRAL No. 0501010205085046.
7. AVALÚO DEL PREDIO ES DE CINCO MIL SESENTA Y AMERICANOS CON SESENTA CENTAVOS, (S. 5.064,60) dólares. CUATRO SOLARES

Latacunga, 21 de mayo del 2026

**Tnlgo. AJ. Jorge W. Guamani Oña
ASISTENTE TECNICO 1 DE PROCURADURIA SINDICA MUNICIPAL**

03-VI-026 0001-22175

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 001-ANCPROY-CCNCS-2026 ING.
EDISON JAVIER VELASQUEZ MARTINEZ
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL DEL CANTON SAQUISILÍ**

CONSIDERANDO:

* **QUE**, La Constitución de la Republica del Ecuador en su art. 76 literal l) dispone que "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados."

* **QUE**, el art. 82 Ut. Supra, reconoce el derecho a la seguridad jurídica la cual se fundamenta en el respeto a la Constitución y a la existencia de normas jurídicas previas, claras, publicas, y aplicadas por autoridades competentes;

* **QUE**, la Carta fundamental en su art. 226 obliga a: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

* **QUE**, El art. 238, inciso primero de la Carta Magna reconoce a: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional..."

* **QUE**, el art. 323 de la Constitución de la Republica del Ecuador faculta: "Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación."

* **QUE**, el art. 98 del Código Orgánico Administrativo – COA conceptualiza al Acto Administrativo como "...la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo."

* **QUE**, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el artículo 5, inciso segundo manifiesta que la autonomía política es la capacidad de cada Gobierno Autónomo Descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial, se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo; la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal directo y secreto; y el ejercicio de la participación ciudadana;

* **QUE**, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, publicada en el suplemento del Registro Oficial No 790 del 5 de julio de 2016 consagra en el artículo 60 como uno de los instrumentos para regular el mercado del suelo el "anuncio del proyecto".

* **QUE**, el artículo 66 IBIDEN dispone que: "El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor a la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras.

El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación.

En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al registrador de la propiedad."

* **Que**, la Disposición General Segunda de la Ley invocada en el acápite anterior dispone que: "**Instrumentos aplicables a otros niveles de gobierno.**- Los otros niveles de gobierno, en el marco de sus competencias, podrán emplearlos siguientes instrumentos de gestión del suelo:

1. **Anuncio de proyectos.** Todos los niveles de gobierno anunciarán los proyectos para las obras que vayan a ejecutar de conformidad con lo establecido en esta Ley

* **QUE**, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que regula el procedimiento para la declaratoria de utilidad pública, dispone que: "(...) A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo.(...)"

* **QUE**, por ser el anuncio del proyecto un acto administrativo, el mismo debe ser motivado, ya que constituye un acto del poder público, de acuerdo con el artículo 76 numeral 7 letra l) de la Constitución de la República;

* **QUE** es deber y responsabilidad de los ecuatorianos, entre otros, acatar y cumplir la Constitución y la ley, al tenor del artículo 83 numeral 1 de la Constitución de la República;

* **QUE** mediante oficio Nor. DPYD-O32-2026, de fecha 20 de enero del 2026 el señor Director del Departamento de Planificación presenta a la máxima autoridad el Informe Técnico donde adjunta el PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DEL NUEVO EDIFICIO PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON SAQUISILÍ.

* **QUE**, mediante oficio Nor. DPYD-032-AT-DPYD-MQ-S-2026, de fecha 18 de febrero del 2026 el señor director del Departamento de Planificación emite el informe técnico sobre el **AREA DE INFLUENCIA DE LA NUEVA ESTACION DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON SAQUISILÍ**.

* **QUE**, es necesario cumplir efectivamente con el anuncio del proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra; y, en uso de mis atribuciones constantes en el art. 60 literales b); y, i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

RESUELVE:

* **PRIMERO.** – ANUNCIAR, la ejecución DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DEL NUEVO EDIFICIO PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON SAQUISILÍ. Por consiguiente, el área de influencia del proyecto en base a los informes presentados por el Departamento de Planificación es de acuerdo a las siguientes coordenadas:

AREA DE INFLUENCIA DE LA NUEVA ESTACION DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON SAQUISILÍ			
SECTOR	NORTE	ESTE	OBSERVACIONES
AREA DE INFLUENCIA NORTE	9906921.7	761066.3	SE ENCUENTRA EL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA CHANTILIN EL COLISEO DEPORTIVO MULTIFUNCIONAL EL SUBCENTRO DE SALUD PARROQUIAL
AREA DE INFLUENCIA SUR	9905314.22	761633.41	SE ENCUENTRA LA IGLESIA Y PLAZOLTEA CENTRAL DEL BARRIO CHANTILIN GRANDE CENTRO DE REVISION VEHICULAR DE TRANSITO DE LA MACONUNIDAD
AREA DE INFLUENCIA ESTE	9906257.58	761653.08	CENTRO EDUCATIVO GONZALO ESCUDERO CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LOS SOÑADORES SAN FRANCISCO PLAZOLETA E IGLESIA DEL BARRIO CHANTILIN SAN FRANCISCO
AREA DE INFLUENCIA OESTE	9906816.00 9906450.09	760826.95 760518.15	EXTENSION DEL MAGAP (Asesoramiento Técnico Comunal) PLAZOLETA E IGLESIA DEL BARRIO CANTRAL NARVAEZ PLAZOLETA E IGLESIA DEL BARRIO UNION NARVAEZ CENTRO DEL ADULTO MAYOR

El predio requerido para la construcción del PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DEL NUEVO EDIFICIO PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON SAQUISILÍ es el siguiente:

Apellidos y Nombres	Clave Catastral	Area	Avalúo
QUISHPE GUANOLUIZA OLGA MARIA	0506521100604000000P00	3.528,84m2	\$31.687,77

Predio que fue registrado en el catastro del GADMICS con posesión efectiva misma que fue otorgada por la Notaria 01 del Cantón Latacunga el 28/06/2016, inscrita legalmente en el Registro de la propiedad el 04/07/2016 bajo partida No. 23.

LINDEROS:

NORTE: Ximena del Pilar Carrera, Jaime Medardo Landeta Flores
SUR: Agueda Delgado Venegas
ESTE: Calle Manuel Espejo, Calle 10 de Agosto
OESTE: Calle Los Sauces

El plazo que se propone para la construcción del proyecto anunciado es de TRES AÑOS contado a partir de la presente publicación

SEGUNDO. - **DISPONER LA PUBLICACION**, de este anuncio del proyecto por una sola vez, en un diario de amplia circulación en de la provincia de Cotopaxi y en la página electrónica del GAD Municipal

TERCERO. – **DISPONER**, que por intermedio de secretaria se proceda a notificar la presente resolución en cumplimiento del Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo en concordancia con el art. 173 del Código Orgánico Administrativo a:

- Los propietarios del predio.
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Publicas
- Unidad de Avalúos y Catastros
- Registro de la Propiedad
- Cuerpo de Bombeos del Cantón Saquisilí.

Cumplase.-

Saquisilí 19 de febrero del 2026

**Ing. Edison Javier Velásquez Martínez
ALCALDE GADMI DEL CANTON SAQUISILÍ**

03-06-2026 0001-SF

EXTRACTO
CITACIÓN JUDICIAL – JUICIO EJECUTIVO
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA

JUICIO N° 05333-2024-02333.
ACTOR: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VISIÓN DE LOS ANDES VISANDES.
DEMANDADO: GUANOLUISA TOASA DAMARIS SOFIA.
CUANTÍA: (USD 1.569,54).

CONTENIDO DE LA DEMANDA:

SEÑORA JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA, PROVINCIA DE COTOPAXI. –

AB. CARLOS ARMANDO CHICHANDA TAPIA, con cédula de ciudadanía No. 1850180454, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de 28 años, de profesión Abogado, con matrícula profesional No. 09-2021-2, domiciliado en la ciudad de Pujilí, en las calles: C. Piebiche y Av. Velasco Ibarra, provincia de Cotopaxi, con correo electrónico carlos.chichanda@gmail.com y casillero electrónico No. 1850180454 en calidad de PROCURADOR JUDICIAL del Iug. LUIS HERNANDO RUBIO NARANJO, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 0501907307, de edad civil casado, de edad 51 años, domiciliado en la parroquia Bellavista Quevedo, en las calles 24 de mayo y Bruno Zambonino, en el cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi en calidad de GERENTE GENERAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VISIÓN DE LOS ANDES "VISANDES", ubicado en las calles Vicente Maldonado s/n y Vicente Lora, de la parroquia San Miguel, perteneciente al cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, con Registro Único de Contribuyentes No. 0591719718001, conforme lo acredita con la copia certificada de la Escritura Pública de Procurador Judicial que adjunto, con correo electrónico chichanda@visandes.fin.ec, ante Usted respetuosamente comparezco y propongo el siguiente acto de proposición inicial por procedimiento EJECUTIVO.

I. DESIGNACIÓN DEL JUZGADOR ANTE QUIEN SE LA PROPONE.

La designación del Juezador es la que tenemos arriba señalado y el competente será quien la conozca en razón del sorteo respectivo.

II. EL NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE EN LOS CASOS QUE ASÍ LO REQUIERA.

El Registro Único de Contribuyente del actor es el No. 0591719718001.

III. NOMBRES COMPLETOS Y LA DESIGNACIÓN DEL LUGAR EN QUE DEBEN CITARSE A LOS DEMANDADOS, ADEMÁS DE DIRECCIONES ELECTRÓNICAS, SI SE CONOCE.

La demanda responde a los nombres de GUANOLUISA TOASA DAMARIS SOFIA de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía No.2250036650 en calidad de deudor principal.

A la demandada GUANOLUISA TOASA DAMARIS SOFIA en calidad de deudor principal se le cita de conformidad con lo dispuesto en el Art. 54, 55 y 72 del Código Orgánico General de Procesos, en su domicilio ubicado en:

Provincia: Cotopaxi
Cantón: Latacunga
Parroquia: San Buenaventura
Barrios: El Calvario
Calle principal: Avenida Simón Rodríguez
Calle secundaria: Inchapo
Número de casa: No se encuentran enumeradas.
Referencia: Atrás de la capilla de la Calera.
Número telefónico: 0999708363
Correo electrónico: damarisguanoluisa9@gmail.com

Para efecto de dicha diligencia, sin perjuicio de ser citado en el lugar que se lo encuentre; adjunto croquis y fotografía del domicilio de la demandada.

VII. PRETENSIÓN CLARA Y PRECISA QUE SE EXIGE.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, solicito Señor Juez resuelva mediante sentencia y ordene el pago INMEDIATO a la señora GUANOLUISA TOASA DAMARIS SOFIA en calidad de deudor principal los siguientes rubros:

- 7.1 El pago del valor del capital adeudado del pagaré y que asciende a la suma de MIL QUINIENTOS QUINCE CON 3/100 DOLARES AMERICANOS (\$ 1.515,33 USD)
- 7.2 Los intereses pactados en el pagaré de una tasa del interés del 20% anual reajutable, con una tasa efectiva anual del 21,94% correspondiente al subgrupo MICROCRÉDITO.
- 7.3 El interés máximo de mora, conforme las regulaciones del Banco Central del Ecuador.
- 7.4 Costas procesales conforme a lo establecido en los artículos 284 y 285 del Código Orgánico General de Procesos en concordancia con el Art. 166 literal c del Código de Comercio publicado en el Registro Oficial no. 497 del 29 de mayo del 2019 y;
- 7.5 Los honorarios profesionales de la defensa correspondientes al valor de la cuantía conforme lo establecido el Art. 42 de la Ley de Federaciones de Abogados del Ecuador, en concordancia con el Art.166 literal c del Código de Comercio publicado en el registro Oficial No. 497 del 29 de mayo del 2019.

VIII. CUANTÍA

La presente cuantía la fijamos en la siguiente forma:

CAPITAL RECURSOS PROPIOS \$ 1.515,33
INTERÉS PRESTAMOS VENCIDOS \$ 43,92
SEGURO DE DESGRAVAMEN \$ 4,49
INTERESES MOROSOS \$ 5,80

La cuantía de la demanda asciende hasta la presente fecha a la suma de MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 54/100 (1.569,54 USD) más los intereses y costas que se generen hasta el pago total de la obligación.

IX. LA ESPECIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN QUE DEBE SUSTANCIARSE LA CAUSA.

Por ser el pagaré a la orden un título ejecutivo; y por tratarse de una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible, el procedimiento es EJECUTIVO, de conformidad con lo determinado en Artículo 347 numeral 3 y siguientes del LIBRO IV, TÍTULO II, CAPÍTULO I del Código Orgánico General de Procesos.

AUTO DE CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA:

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.- Latacunga, viernes 23 de agosto del 2024, a las 10h08. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de esta Unidad Judicial Civil, con sede en el cantón Latacunga y en virtud del sorteo legal realizado.- En lo principal, la demanda que antecede se la califica de clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos, (COGEP) y se fundamenta en un Pagaré a la Orden, documento que constituye título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 y 348 ibídem, y en concordancia con el Art. 186 del Código de Comercio vigente, ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible; por lo que se admite a trámite, mediante PROCEDIMIENTO EJECUTIVO, y dispongo: CÍTESE a la demandada GUANOLUISA TOASA DAMARIS SOFIA en su calidad de deudora principal, en el lugar indicado en la demanda, parroquia San Buenaventura del Cantón Latacunga, para efecto cuéntenese con uno de los señores citadores de este Distrito, quien observará lo previsto en los Arts. 54 y 55 del COGEP, así como, que "los defectos puramente formales, fácilmente subsanables que no afecten la determinación del lugar para realizar el acto no serán obstáculo para la citación" (Art. 62, inciso 2). En aplicación de los artículos 355 y 333, numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos, se concede el TÉRMINO DE QUINCE (15) días para que el demandado, conteste la demanda. Dentro de la oposición podrá proponer las excepciones previas y taxativas enunciadas en los artículos 353 y 153 del Código Orgánico General de Procesos. Además deberá adjuntar la documentación viable para su defensa en virtud de lo previsto en el artículo 151 y 152 ibídem. Bajo prevención que si la parte demandada dentro del respectivo término NO cumple la obligación, ni propone excepciones o si las excepciones propuestas son distintas a las permitidas en el Código Orgánico General de Procesos, para este tipo de procedimientos, se pronunciará inmediatamente sentencia y esa resolución no será susceptible de recurso alguno, en cumplimiento al artículo 352 del Código Orgánico General de Procesos. Téngase en cuenta el anuncio de prueba presentado por la parte accionante, la misma que será considerada su admisibilidad en el momento procesal oportuno, como lo preceptúa el Art. 160 del Código Orgánico General de Procesos, que determina: "...Admisibilidad de la prueba. (Reformado por el Art. 27 de la ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019).- Para ser admitida, la prueba debe reunir los requisitos de pertinencia, utilidad, conducencia y se practicará según la ley, con lealtad y veracidad. La o el juzgador dirigirá el debate probatorio con imparcialidad y estará orientado a esclarecer la verdad procesal. En la audiencia preliminar o en la segunda fase de la audiencia única, la o el juzgador rechazará de oficio o a petición de parte la prueba impertinente, inútil e inconducente. La o el juzgador declarará la improcedencia de la prueba cuando se haya obtenido con violación de la Constitución o de la ley. Carece de eficacia probatoria la prueba obtenida por medio de simulación, dolo, fuerza física, fuerza moral o soborno...". Tómese en cuenta la casilla judicial y correos electrónicos, señalados por la parte actora, así como la calidad en la que comparece debidamente justificada en autos. Adjúntese la documentación que se acompaña.- Actúe el Abg. Ricardo López Araúz, en

calidad de Secretario Encargado de esta Unidad Judicial Civil. Cítese y Notifíquese.-

AUTO DE CITACIÓN POR LA PRENSA

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, martes 24 de febrero del 2026, a las 10h08. VISTOS: Agréguese al proceso el escrito que antecede.- En lo principal, se dispone: Una vez que el actor Abg. CARLOS ARMANDO CHICHANDA TAPIA en su calidad de Procurador Judicial de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Visión de los Andes "Visandes.", a rendido bajo juramento que desconoce el domicilio y residencia de la demandada DAMARIS SOFIA GUANOLUISA TOASA. Al efecto juramentado que fue en legal y debida forma, prevenido de las penas del perjurio e interrogado ha manifestado: "...que pese a que se ofició por parte de la Unidad Judicial a las diferentes entidades públicas no ha sido posible determinar su domicilio y residencia", por cuanto la parte actora ha manifestado expresamente que se realice la citación por un medio escrito en consecuencia de conformidad con el Art. 56 numeral 1 del COGEP que dice: "Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, así mismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso....", en aplicación de la norma legal antes mencionada y por cuanto el actor, ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la norma antes citada y ante su juramento rendido se dispone: CÍTESE a la demandada DAMARIS SOFIA GUANOLUISA TOASA, con el extracto de la demanda y este auto mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Latacunga, a fin de que la demandada en el término de (15) QUINCE DÍAS después de 20 días de la última publicación efectuada a fin de que conteste la demanda, o en el mismo término cumpla con la obligación o proponga excepciones conforme lo prevén los artículos 351, 352 y 353 ibídem, del COGEP, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia conforme se dispone en la parte final del Art. 352 del referido cuerpo legal. Notifíquese.-

Abg. Ricardo Javier López Arauz
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE LATACUNGA

CONVOCATORIA

La Compañía de Transporte MIXTA TRANSANTCRUZ S.A convoca a todos sus socios y accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día viernes 12 de junio de 2026, a las 19h00 (7:00 p.m.), en la oficina de la compañía ubicadas en el barrio La Libertad, parroquia Guaytamarca, calle Centro y avenida Amazonas, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi.

ORDEN DEL DÍA

1. Constatación del quórum.
2. Palabras de bienvenida a cargo del señor Presidente.
3. Elección y posesión del nuevo Directorio de la Compañía TRANSANCRUZ.
4. Asuntos varios.
5. Clausura.

Por la importancia de los asuntos a tratarse, se solicita la asistencia puntual y obligatoria de todos los socios y accionistas.

ATENAMENTE
MILTON CASA CASA
PRESIDENTE

0001-22183

CONVOCATORIA
A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
INTRAPROVINCIAL PANGUA VIAJERA PANGUAVIA S.A.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, el Reglamento sobre Juntas Generales y el Estatuto Social se convoca a los señores Accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL PANGUA VIAJERA PANGUAVIA S.A., a Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 11 DE JUNIO DE 2026 a las 17h00., en la sede de la Compañía ubicada en la parroquia Moraspungo, en la calle Primero de Junio y Carlos Marx, provincia de Cotopaxi, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum.
2. Análisis y resoluciones acerca de la situación actual de la compañía.
3. Análisis y resoluciones acerca de la operación de las diversas rutas que posee la compañía.
4. Destitución del Presidente en funciones

La Junta General Extraordinaria de Accionistas se celebrará aplicando las normativas vigentes que se establecen en los Artículos 233, 235, 236 y 292 de la Ley de Compañías y según los Artículos 2, 3, 19, 24, 25, 26, 27, 28 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, En Comandita por Acciones y De Economía Mixta emitido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; para cuyo efecto, la conexión telemática será la plataforma Zoom, el correo electrónico al cual los accionistas deben enviar, sea para indicar la forma que serán representados o para consignar su voto en la junta general es el companiapanguavia@gmail.com. El link de la plataforma zoom será dado a conocer al correo electrónico de los accionistas 48 horas antes de la fecha de celebración de la junta general extraordinaria de accionistas.

Adicionalmente, se indica que la presente convocatoria dará cumplimiento al Artículo 3, literal g) del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, En Comandita por Acciones y De Economía Mixta emitido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, que textualmente dice: Artículo 3. Literal g). - Una descripción clara y exacta de los procedimientos que los accionistas deben cumplir para poder participar y emitir su voto en la junta general o asamblea de accionistas, incluyendo lo siguiente:

- (i) El derecho a solicitar información y a incluir puntos en el orden del día, así como el plazo de ejercicio de estas facultades (Considerando lo que establece el Art. 235 de la Ley de Compañías);
- (ii) Los procedimientos establecidos para la emisión del voto a distancia, señalando el correo electrónico al cual se consignará la forma de votación por cada moción, en el caso de comparecencia de los accionistas por medios telemáticos; y;
- (iii) La indicación del correo electrónico al cual se puede enviar el instrumento de representación por medio del cual el socio encargue a otra persona que lo represente en junta general o asamblea de accionistas. Email: companiapanguavia@gmail.com

Atentamente,
José Yanchapanta Martínez
GERENTE



Moraspungo, 03 junio de 2026

OP 604

01-02-03-VI-026 0001-22163

Juicio No. 05202-2022-01145
UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.
 Latacunga, miércoles 20 de mayo del 2026, a las 07h39.
EXTRACTO CITACIÓN JUDICIAL

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA, PROVINCIA DE COTOPAXI.
"ALIMENTOS"

JUICIO N°: 05202-2022-01145.

ACTOR: MOLINA QUIHPE SAYDA VERONICA.

DEMANDADOS: CALVOPIÑA CALVOPIÑA MILTON IVAN.

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, miércoles 13 de mayo del 2026, a las 15h28. Continuando con el trámite de la presente causa se dispone: 1.- En virtud que, la actora MOLINA QUIHPE SAYDA VERONICA, a rendido bajo juramento que es imposible determinar domicilio y residencia del demandado CALVOPIÑA CALVOPIÑA MILTON IVAN, portador de la cedula de ciudadanía N° 0503071441, de conformidad a los artículos 56 y 58 del Código Orgánico General de Procesos, se dispone su citación por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Latacunga, publicaciones que deberán realizarse en tres fechas distintas, para lo cual y por intermedio de secretaría de este despacho confírase el extracto judicial, a través de esta despacho; sin embargo, con el objeto de garantizar materialmente el derecho a la defensa del mismo, así como la debida diligencia en la atención del derecho alimentario del sujeto de protección, se concede a la parte accionante el término máximo de treinta (30) días, para realizar la citación a la parte accionada, bajo prevenciones legales. 2.- Como lo establece el numeral 3 del artículo 333 de la ley antes referida (COGEP), la accionada tendrá el término de quince (15) días para dar contestación a la demanda, tiempo en el que deberá señalar los mecanismos de notificación para el ejercicio de su defensa, observando lo determinado en los artículos 151 y 152 de la norma ibídem; para tal efecto, con el anuncio de prueba presentado por la accionante córrase traslado al demandado. Notifíquese.

CRUZ ROMERO MARIA ESTHER
SECRETARIA

01-02-03-VI-026 0001-22152

Juicio No. 18334-2023-04063 267158619-DFE
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO.
 Ambato, lunes 21 de julio del 2025, a las 12h02.
CITACIÓN JUDICIAL
EXTRACTO
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO

A: DARWIN DAVID MOSQUERA BONILLA

CLASE DE JUICIO: EJECUTIVO(COBRRO DE LETRA DE CAMBIO)

JUEZ: DR. ÓSCAR FABIÁN VILLACRÉS DUCHE

ACTOR: AUTOPOLO S.D.H.

DEMANDADO: DARWIN DAVID MOSQUERA BONILLA

SECRETARIA: ABG. JENNY SOLÍS VILLACRÉS

CAUSA No: 18334-2023-04063

"UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO" VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, según Acción de Personal No. 0039-2014; y, en mi calidad de Juez Titular de la Unidad Judicial Civil, Mercantil, Inquilinato y Laboral del Cantón Ambato; en lo principal: 1.- CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA: La demanda que antecede presentada por ANDRES AUGUSTO TEJADA RODRIGUEZ, Gerente General de la SOCIEDAD DE HECHO AUTOPOLO SDH, en contra de DARWIN DAVID MOSQUERA BONILLA, en calidad de deudor principal; WILLYANS OSTACIO MOSQUERA CORDONEZ, en calidad de garante, por ser clara, precisa y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos, se califica y se la admite a trámite mediante Procedimiento EJECUTIVO. La demanda se fundamenta en cinco letras de cambio a favor del actor, aceptada por los deudores, en esta ciudad de Ambato, por la cantidad total de mil quinientos setenta y siete dólares americanos con 75/100 (USD. 1.577,75), documentos que constituyen títulos ejecutivos, al tenor de lo previsto en los artículos 347 y 348 del Código Orgánico General de Procesos, en concordancia con el artículo 113 y 114 del Código de Comercio, pues la obligación contenida en los títulos es clara, pura, determinada y actualmente exigible. 2.- CITACIÓN: Se ordena citar a la parte demandada DARWIN DAVID MOSQUERA BONILLA y WILLYANS OSTACIO MOSQUERA CORDONEZ, en la dirección que indica la parte accionante, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 o 55 del Código Orgánico General de Procesos, mediante atento deprecatorio virtual dirigido a uno de los Señores Jueces de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el Cantón Pujilí, Provincia de Cotopaxi, a fin de que la parte accionada ejerza su legítimo derecho a la defensa, conforme lo establece el Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador. 3.- CONTESTACIÓN A LA DEMANDA: En aplicación de los artículos 351, 355 y 333, numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos, se concede el TÉRMINO DE QUINCE (15) días para que los nombrados demandados, contesten la demanda en la cual podrán: 1. Pagar o cumplir con la obligación; 2. Formular oposición acompañando la prueba conforme con lo previsto en este Código; 3. Rendir caución con el objeto de suspender la providencia preventiva dictada, de ser el caso; 4. Reconvenir al actor con otro título ejecutivo. Dentro de la oposición podrán proponer las excepciones previas y taxativas enunciadas en los artículos 353 y 153 del Código Orgánico General de Procesos. Además deberán adjuntar la documentación viable para su defensa en virtud de lo previsto en el artículo 151 y 152 del mismo cuerpo normativo, especialmente deberán pronunciarse en forma expresa sobre cada una de las pretensiones de la parte actora, sobre la veracidad de los hechos alegados en la demanda y sobre la autenticidad de las pruebas documentales que se hayan acompañado, con la indicación categórica de lo que admiten y de lo que niegan. Bajo prevención que si la parte demandada dentro del respectivo término (15 días término luego de haber sido citada) no cumple la obligación, ni propone excepciones o si las excepciones propuestas son distintas a las permitidas en el Código Orgánico General de Procesos, para este tipo de procedimientos, se pronunciará inmediatamente sentencia y esa resolución no será susceptible de recurso alguno, en cumplimiento al artículo 352 del Código Orgánico General de Procesos. 4.- DE LAS PRUEBAS: Téngase en cuenta como anuncios de prueba planteadas por la parte accionante, las enunciadas y presentadas en su demanda, las mismas que serán admitidas, evacuadas y practicadas de ser pertinentes, útiles y conducentes, en el momento mismo de la audiencia única conforme lo previsto en el artículo 160, 161 y 354 del Código Orgánico General de Procesos. 5.- OTRAS DISPOSICIONES: La Resolución interpretativa No. 07-2015, de fecha 10 de junio del 2015, emitida por la Corte Nacional de Justicia del Ecuador, en el artículo 5 establece que el impulso del proceso corresponde a las partes y la omisión de esta carga procesal no es atribuible a la o el juzgador; por lo que la parte actora, deberá considerar lo dispuesto en los artículos 245 y siguientes del COGEP.- Agréguese al proceso los documentos adjuntos.- Téngase nota el correo electrónico señalado a fin de recibir sus notificaciones y la autorización que concede a su defensor Ab. Alberto Sebastián Velasco Villacís.- Actúe en calidad de secretaria de este despacho la Ab. Jenny Solís Villacres, mediante Acción de Personal No. 2599-DP18-2016-FR.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE."

"UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO" VISTOS: El escrito presentado por la parte accionante, agréguese a los autos, en atención al mismo: Una vez que el accionante ha dado cumplimiento al auto inmediato anterior, CÍTESE en forma extractada con el auto de calificación y este auto al demandado DARWIN DAVID MOSQUERA BONILLA, por tres publicaciones en tres fechas distintas, en uno de los diarios de mayor circulación tanto de esta ciudad de Ambato como de la ciudad de Latacunga, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 56 del Código Orgánico General de Procesos, advirtiéndole que transcurridos veinte días desde la última publicación, comenzará el término de 15 días que tiene para contestar la demanda.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE." f) VILLACRÉS DUCHE OSCAR FABIÁN JUEZ (PONENTE) Abg. Jenny Solís Villacres SECRETARIA RAZÓN: Siento la de que en esta fecha se elabora el extracto y se envía al archivo central para que la parte actora cumpla con la diligencia de citación a la parte demandada conforme se encuentra ordenada dentro de la presente causa. Certifico. Ambato, 21 de julio del 2025.

SOLIS VILLACRES JENNY CATALINA
SECRETARIA

03-04-05-VI-026 0001-SN

EXTRACTO
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA

CITACIÓN A: ALVARADO ALAY ROSALBA GIRENNY

JUICIO N°: 05333-2024-00838

ACTOR: ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA.

CITACIÓN CON LA DEMANDA TIPO: EJECUTIVO

Juicio No. 05333-2024-00838 UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, martes 9 de abril del 2024, a las 10h18. VISTOS: Ab. Juan José Espinosa Bravo, avoco conocimiento del presente proceso, en mi calidad de Juez Titular de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Latacunga, nombrado según Resolución N° 219-2023, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura el 29 de diciembre del 2023; y, posesionado mediante acción de personal 0250-DNTH-2024-JG, de 23 de enero de 2024, en lo principal, el actor ABG. JORGE BYRON CÁRDENAS BAHAMONTES, en calidad de DELEGADO DEL PROCURADOR JUDICIAL DEL GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA", ha presentado una demanda, la misma que se califica en los siguientes términos: 1.- DE LA PROCEDIBILIDAD: El Art. 146 del Código Orgánico General de Procesos, determina: "Presentada la demanda, la o el juzgador, en el término máximo de cinco días, examinará si cumple los requisitos legales generales y especiales que sean aplicables al caso. Si los cumple, calificará, tramitará y dispondrá la práctica de las diligencias solicitadas". El actor ABG. JORGE BYRON CÁRDENAS BAHAMONTES, en calidad de DELEGADO DEL PROCURADOR JUDICIAL DEL GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA", ha presentado una demanda la misma que contiene todos los requisitos determinados en el Art. 142 ibidem, así como ha adjuntado la documentación pertinente a su pretensión, conforme lo establece el Art. 143 de la antes mencionada ley; en consecuencia, se la califica como clara y precisa; al efecto, se dispone su sustanciación mediante el procedimiento EJECUTIVO, contra: ALVARADO ALAY ROSALBA GIRENNY. 2.- DE LA CITACIÓN: Cítese al señor: ALVARADO ALAY ROSALBA GIRENNY, en el lugar señalado en la demanda, ubicación que corresponde a la Parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, provincia de Guayas, para el efecto conforme lo determina el último inciso del Art. 30 del Código Orgánico de la Función Judicial, en concordancia con el Art. 72 del COGEP, DEPRÉQUESE VIRTUALMENTE a uno de los señores Jueces de lo Civil, con jurisdicción en el mencionado cantón, ofreciéndole reciprocidad en casos análogos. Al deprecatorio se deberá acompañar las boletas de citación, a las cuales se incluirán los anuncios de medios de pruebas que se adjuntaron al presentar la demanda. Se le recuerda al señor citador deprecado, que para la citación debe considerar lo determinado en el Código Orgánico General de Procesos, en su Art. 55, Que dispone: "Citación por boletas y por boletas electrónicas. Si no se encuentra personalmente a la o el demandado, se le citará por medio de tres boletas que se entregarán en días distintos y seguidos en su domicilio, residencia, lugar de trabajo o asiento principal de sus negocios a cualquier persona de la familia. Si no se encuentra a persona alguna a quien entregarlas, se fijarán en la puerta del lugar de habitación, de este particular el citador dejará constancia fotográfica adjunta a las actas de citación. La citación por boletas a la o al representante legal de una persona jurídica se hará en el respectivo establecimiento, oficina o lugar de trabajo, en días y horas hábiles, entregándolas a uno de sus dependientes o empleados, previa constatación de que se encuentra activo. De no encontrarse persona alguna o no recibir respuesta en los lugares detallados en el presente inciso, el citador procederá a dejar las boletas de citación fijadas en la puerta o debajo de esta, o en un sitio de visible del establecimiento, para lo cual deberá fotografiar su diligencia y adjuntarla a sus actas de citación. El señor citador del mencionado cantón en su acta de citación hará constar que además de las boletas de citación que le entrega a la persona que cita, le hace entrega de las copias certificadas de los documentos adjuntados al proceso y adjuntará la FOTOGRAFÍA que ordena la ley, en el caso de citación por boleta; además, debe considerar que la citación será a DÍAS SEGUIDOS. Conforme al Art. 53 inciso último del Código Orgánico General de Procesos, publíquese en la página web del Consejo de la Judicatura, a través de los medios electrónicos y tecnológicos correspondientes, la citación a la demandado: ALVARADO ALAY ROSALBA GIRENNY. 2.1.- De conformidad con lo que dispone el Art. 53 del COGEP: "Si la o el actor ha proporcionado la dirección de correo electrónico de la o del demandado, la o el juzgador ordenará también que se le haga conocer a la o al demandado, por correo electrónico, el extracto de la demanda y del auto inicial, de lo cual, se dejará constancia en el sistema. Esto no sustituye a la citación oficial...", se dispone notificar con un extracto de la demanda y éste auto a la demandada la señora ALVARADO ALAY ROSALBA GIRENNY, en el correo electrónico: roal8068@gmail.com. 3.- DE LA CONTESTACIÓN: CONFORME A LA REFORMA DADA AL COGEP SEGÚN REGISTRO OFICIAL 517-S DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, de conformidad al Art. 351 del COGEP, que dice: "El demandado contestará la demanda en el término de quince días", se dispone que la señora: ALVARADO ALAY ROSALBA GIRENNY, en el término de QUINCE DÍAS, de citada pague la obligación determinada como deuda o conteste la demanda, contestación que deberá contener los requisitos determinados en el 142 y 143 del COGEP, en lo que le sea pertinente conforme lo determina el Art. 151 ibidem, así mismo, según las reglas del procedimiento Ejecutivo, en el mismo acto podrán cumplir con la obligación o formular oposición en la cual debe considerar lo determinado en los Art. 353 y 153 del COGEP. Si dentro del término concedido la demandada no paga la obligación ni propone las excepciones o éstas son distintas a las determinadas en los Art. 353 y 153 del COGEP, se pronunciará sentencia conforme lo determina el Art. 352 de la antes mencionada norma. 4.- DEL ANUNCIO DE MEDIOS DE PRUEBA: La parte accionante ha realizado anuncio de medios de prueba los mismos que de ser procedente su admisibilidad se resolverá en la primera fase de la audiencia única que se convocará si concurren los elementos procesales para ello, caso contrario, dichos anuncios serán analizados en la sentencia respectiva. 5.- OTRAS DISPOSICIONES: 5.1.- Téngase en cuenta la casilla judicial, la casilla electrónica y los correos electrónicos señalados por la parte actora para recibir futuras notificaciones. 5.2.- Actúe el Ab. Eddy Gómez Álvarez, en calidad de Secretario de este despacho. NOTIFIQUESE Y CÍTESE.

Juicio No. 05333-2024-00838 UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, miércoles 25 de marzo del 2026, a las 08h19. Agréguese al proceso el escrito que antecede para los fines de ley. Proveyendo el mismo se DISPONE: Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del Art. 56 del Código Orgánico General, que establece: "Para el caso anterior se adjuntará además la certificación de la autoridad rectora de Movilidad Humana...", contestación del Ministerio de Relaciones Exteriores y/o Movilidad Humana, que consta a fojas 148 del proceso, en el que determina que la señora ALVARADO ALAY ROSALBA GIRENNY, con cédula de ciudadanía N° 092867545-3; no salió del país y no consta en el registro consular lo cual se toma en cuenta para los fines de ley. Además la parte actora bajo juramento ha indicado, que le es imposible determinar la individualidad, el domicilio o residencia de la señora ALVARADO ALAY ROSALBA GIRENNY; conforme el acta de fs. 154, lo cual se toma en cuenta para los fines de ley. Por lo que al amparo de lo establecido en el Art. 56, numeral 1, del Código Orgánico General de Procesos que establece: "Citación a través de uno de los medios de comunicación. A la persona o personas cuya individualidad, domicilio o residencia sea imposible determinar, se la citará mediante: 1. Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, asimismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso...". CÍTESE a la señora ALVARADO ALAY ROSALBA GIRENNY, mediante tres publicaciones realizadas en un periódico de amplia circulación de la provincia de Cotopaxi, a fin de que en el término de veinte días contados a partir de la última publicación y conforme lo determinado en el Art. 151 del COGEP, el demandado proponga las excepciones que se crea asistido; de no hacerlo se seguirá en rebeldía, consecuentemente por secretaría confírase el extracto para las citaciones por la prensa. CÍTESE Y NOTIFIQUESE.-

Ab. Eddy Gomez Alvarez
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE LATACUNGA

Ab. Eddy Gomez Alvarez
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE LATACUNGA

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APARATOS ELÉCTRICOS



098 321 3082

Ingresar a nuestra página web www.lagaceta.com.ec y aquí siempre hallarás toda la información.

Síguenos en:  La Gaceta Cotopaxi  @LaGacetaL

01-02-03-11-026 0001-22151

Juicio No. 05332-2024-00497
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO.
Salcedo, jueves 9 de abril del 2026, a las 16h25
EXTRACTO

CITACIÓN: JIMENEZ YUXI HERNAN MARCELO.- Se le hace saber lo que sigue:
CAUSA: Nro. 05332-2024-00497
JUICIO: EJECUTIVO
ACTOR: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO KULLKI WASI LTDA.
DEMANDADO: JIMENEZ YUXI HERNAN MARCELO

FUNDAMENTOS DE HECHOS: Dando cumplimiento al Art 142.5 del COGEP, a continuación, narro los hechos en forma detallada y pormenorizada, pues los mismos van a servir de fundamento a las pretensiones por lo que hago debidamente clasificados y numerados. 5.1.- Del pagaré a la orden con vencimientos parciales y sucesivos que adjunto vendrá a su conocimiento que el señor JIMENEZ YUXI HERNAN MARCELO; en calidad de deudor principal, y TIPAN DOICELA ANGEL ESTUARDO Y LOYOLA, VALENCIA DAISY MARGOTT, en calidad de garantes solidarios adquirieron una obligación crediticia que pertenece al SEGMENTO MICROCREDITO CONAFIPS SIN BASE- ACUMULACION AMPLIADA (>1000.01 USD) por el monto de \$ 15,000.00 USD. (QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). 5.2. Los demandados han cancelado hasta la cuota 12, adeudando de plazo vencido a mi representada a partir de la cuota 13. 5.3.- De la mencionada Tabla de Estado de Préstamo, se desprende que adeuda la cantidad de ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES AMERICANOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (11,483,31) de capital, más interés pactados nominales anuales de una tasa del 14,90%, que equivale a una tasa de interés efectiva anual del 15,95%, sobre el capital adeudado que corresponde al crédito de SEGMENTO MICROCREDITO CONAFIPS SIN BASE-ACUMULACION AMPLIADA (>1000.01 USD), así como los intereses de mora vencidos y por vencerse hasta la total cancelación del crédito, de conformidad con las regulaciones emitidas por el Directorio del Banco Central del Ecuador. 5.4.- Ofrezco reconocer abonos parciales adicionales que se justifiquen legalmente y que correspondan a la obligación demandada.

CUANTÍA: es de 16,621.09 dólares

AUTO:

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO. Salcedo, martes 30 de abril del 2024, a las 10h30. VISTOS: Avoco conocimiento del presente proceso en mi calidad de Jueza Titular de la Unidad Judicial Multicompetente Civil con Sede en el Cantón Salcedo, de conformidad a la acción de personal Nro. 3582-DNTH-2023/XC de fecha 15 de diciembre del 2023, suscrita por el Director Nacional de Talento Humano y Director General del Consejo de la Judicatura y conforme al sorteo de ley correspondiente; en lo principal, dispongo: PRIMERO CALIFICACIÓN.- La demanda presentada por el Dr. GIL GERMÁNICO SALAZAR TIPANTASIG, en calidad de Procurador Judicial del Mgs. MANUEL ANDAGANA GUALO, Gerente General y representante legal de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO KULLKI WASI LTDA, en contra de los señores HERNÁN MARCELO JIMENEZ YUXI, ANGEL ESTUARDO TIPAN DOICELA Y DAISY MARGOTT LOYOLA VALENCIA, en calidad de deudores; es clara, precisa, completa y cumple los requisitos legales previstos en los Arts. 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos y se fundamenta en un PAGARÉ A LA ORDEN adjunto, documento que constituyen título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 y 348 del mismo Código, ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible, por lo que se la califica y se admite a trámite mediante procedimiento ejecutivo SEGUNDO. CITACIÓN.- CÍTESE a los demandados en sus domicilios señalados en la demanda, debiendo adjuntarse copia de la demanda, copia de los documentos adjuntos y este auto, de la siguiente forma: 2.1. A HERNÁN MARCELO JIMENEZ YUXI, en la dirección de domicilio señalada en la demanda y croquis adjunto, a través de atento deprecatoria a uno de los jueces de lo civil de Latacunga, provincia de Cotopaxi, conforme lo establecido en los Arts. 53, 54 y 55 del Código Orgánico General de Procesos – COGEP. 2.2. A ANGEL ESTUARDO TIPAN DOICELA Y DAISY MARGOTT LOYOLA VALENCIA en la dirección de domicilio señalada en la demanda y croquis adjunto, a través de Comisión al Teniente Político de la parroquia Aláquez, cantón Latacunga, conforme lo establecido en los Arts. 53, 54 y 55 del Código Orgánico General de Procesos – COGEP. 230192711-DFE Se dispone que la parte actora preste las facilidades para el cumplimiento de esta solemnidad sustancial. TERCERO. CONTESTACIÓN A LA DEMANDA.- En aplicación de los Arts. 351, 355 y 333.3 del Código Orgánico General de Procesos, se concede el término de quince (15) días para que la parte demandada conteste la demanda en la cual podrá: 1).- Pagar la obligación demandada; 2).- Formular oposición acompañando la prueba conforme a lo previsto en el Código en referencia. Dentro de la oposición podrán proponer las excepciones previas y taxativas enunciadas en los Arts. 153 y 353 del Código Orgánico General de Procesos. Además deberá adjuntar la documentación viable para su defensa en virtud de lo previsto en los Arts. 151 y 152 ibídem, bajo prevención que si dentro del respectivo término no cumple la obligación demandada, ni propone excepciones, o si las excepciones propuestas son distintas a las permitidas en el Código Orgánico General de Procesos para este tipo de procesos, se pronunciará inmediatamente sentencia y esa resolución no será susceptible de recurso alguno, en cumplimiento al Art. 352 del Código Orgánico General de Procesos. CUARTO. ANUNCIO DE PRUEBA.- Agréguese al proceso la documentación adjunta a la demanda. Sobre la admisibilidad de la prueba anunciada por la parte accionante se tratará en la fase correspondiente de la audiencia única que se convoque; y, siempre que exista oposición debidamente fundamentada a la demanda conforme lo previsto en el Art. 354 del Código Orgánico General de Procesos. QUINTO. MEDIDAS PREVENTIVAS 5.1. En mérito de la documentación aparejada, se dispone como providencia preventiva lo siguiente: Conforme al certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del GAD Municipal del Cantón Salcedo, constante a fs.6 de los autos, se ordena la PROHIBICIÓN DE ENAJENAR que le corresponde a los señores ANGEL ESTUARDO TIPAN DOICELA Y DAISY MARGOTT LOYOLA VALENCIA, cuyas características y más detalles se encuentran constando en el expresado certificado. Notifíquese al Registrador de la Propiedad del GAD Municipal del Cantón Latacunga; para el efecto, ofíciase al indicado Registro de la Propiedad. SEXTO. NOTIFICACIONES.- Téngase en cuenta los correos electrónicos de la parte actora; así como la autorización conferida a su Defensa Técnica y correos electrónicos señalados para recibir sus notificaciones.- Actúe el Ab. Iván Andrés Maroto Acosta, en calidad de Secretario de este despacho. CÍTESE Y CÚMPLASE

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO. Salcedo, martes 7 de abril del 2026, a las 09h55. VISTOS: En mi calidad de Jueza Encargada de la Unidad Judicial Multicompetente Civil con Sede en el Cantón Salcedo, de conformidad a la acción de personal Nro. 0434-DPX-2026/XA, suscrita por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura en Cotopaxi, continuando su sustanciación, se dispone: Incorpórese a los autos el escrito presentado por el actor para los fines legales pertinentes, en lo principal, se dispone: En base al juramento rendido por el actor de que desconoce su domicilio, cítese a la parte demandada señor: JIMENEZ YUXI HERNAN MARCELO, con cédula de ciudadanía N°0503791493, mediante tres publicaciones que se efectuarán en un periódico de amplia circulación en el cantón Latacunga, de no existir de la provincia de Cotopaxi o el país. Transcurridos veinte (20) días desde la última publicación comenzará el término para contestar la demanda, en su orden, para lo cual se extenderá el EXTRACTO correspondiente, que contendrá el contenido de la demanda, auto de calificación y el presente auto. En aplicación de los artículos 355 y 333 numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos, se concede el término de quince (15) días a la parte demandada a fin de que conteste la demanda, o en el mismo cumplan término con la obligación o propongan excepciones conforme lo previsto en los artículos 351, 352 y 353 ibídem, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia. NOTIFIQUESE, CÍTESE Y CÚMPLASE. Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley pertinentes.- Certifico.-

IVAN ANDRÉS MAROTO ACOSTA
SECRETARIO

01-02-03-11-026 0001-22156

Juicio No. 05333-2024-03945
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.
Latacunga, miércoles 27 de mayo del 2026, a las 16h18.
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA
CITACIÓN JUDICIAL

Se le hace saber al público, que en esta Judicatura ha presentado la demanda el señor SÁNCHEZ FLORES LUCIO GUILLERMO, actora., se ha dictado lo que sigue:

EXTRACTO DE CITACIÓN

ACTOR: SANCHEZ FLORES LUCIO GUILLERMO.
CAUSA: No 05333-2024-03945
PROCEDIMIENTO: EJECUTIVO
TRÁMITE: LAS ORDENADAS POR LEY ART. 347 #8
CITACIÓN A: TIPANTUÑA TOALIZA LUPE SALOME.

SOLICITUD PERTINENTE:

PRETENSIÓN CLARA Y PRECISA QUE SE EXIGE

Solicito señor Juez. que en la sentencia que se sirva dictar, la demandada sea condenada a lo siguiente:

8.1.- Que al amparo de los artículos 10 primer inciso, 11 numerales 1, 3, 4, 5, 6, 8 y 9, 66 numeral 26; 75, 76; y 82, de la Constitución de la República del Ecuador, y, 1505 del Código Civil, que textualmente dice: *"En los contratos bilaterales va envuelta la condición resolutoria de no cumplirse por uno de los contratantes lo pactado. (...) Pero, en tal caso, podrá el otro contratante pedir, a su arbitrio, o la resolución o el cumplimiento del contrato, con indemnización de perjuicios."*; solicito que se dé cumplimiento con el contrato de promesa de compraventa, que contiene la escritura, que fue suscrita entre el compareciente, en mi calidad de promitente comprador, con la señora Lupe Salomé Tipantuña Toaliza, en calidad de promitente vendedora, celebrada el día siete de diciembre del año 2022, ante el Dr. Fernando Rodríguez Boada, Notario Cuarto del cantón Latacunga, pues, así lo dispone y ordena el mencionado artículo sustantivo, que normaliza la condición resolutoria tácita, por no cumplirse por la promitente vendedora lo pactado y constante en las cláusulas tercera, quinta y sexta del contrato de promesa de compraventa en referencia, ya que este contrato de promesa, es legalmente válido, por reunir los requisitos del artículo 1570 del Código Civil, por lo que, solicito que el señor Juez disponga en sentencia, que la promitente vendedora Lupe Salomé Tipantuña Toaliza, proceda a la ejecución de su obligación de hacer, con la suscripción del contrato de compraventa definitivo del bien inmueble, en favor de Lucio Guillermo Sánchez Flores, ordenándose para el efecto, que dentro de un término prudencial, cumpla con su obligación contractual, y de no hacerlo, solicito que el señor Juez suscriba la correspondiente escritura de compraventa definitiva del bien inmueble, objeto de la promesa de compraventa, en representación de la promitente vendedora, en favor de mi persona, al tenor del artículo 368 último inciso del Código Orgánico General de Procesos. (COGEP).

8.2.- Al amparo del artículo 1551 del Código Civil, solicito el pago de la multa económica, en favor del compareciente Lucio Guillermo Sánchez Flores, por parte de la promitente vendedora Lupe Salomé Tipantuña Toaliza, por el incumplimiento de la cláusula penal, estipulada en la cláusula séptima del contrato de promesa de compraventa, en donde se estipula que las partes convienen en fijarse una multa de diez mil dólares americanos, que serán pagados por la parte que incumpla esta negociación, sin embargo el pago de la multa no extingue la obligación de cumplir con la compraventa del inmueble prometido en venta.

8.3.- A la devolución por parte de la promitente vendedora Lupe Salomé Tipantuña Toaliza, de los cuatro mil doscientos sesenta dólares americanos, que tuve que cancelar como exceso, luego de pagar el precio de venta del inmueble por la cantidad de cincuenta mil dólares americanos, para el levantamiento de la hipoteca que tuvo la mencionada dueña del bien inmueble, en favor de la Cooperativa CACPECO, con el recargo de los intereses legales.

8.4.- Al pago de las costas procesales, en las que se incluirán los honorarios de mis patrocinadores.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, jueves 26 de marzo del 2026, a las 16h18. VISTOS: Agréguese al proceso los escritos que anteceden. En lo principal, se dispone: a).- CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA.- La demanda que antecede presentada por el señor SÁNCHEZ FLORES LUCIO GUILLERMO se la califica de clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en el artículo 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos, presentada en contra de la parte demandada: TIPANTUÑA TOALIZA LUPE SALOME, en calidad de deudor principal, documento que constituye título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 348 ibídem, ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible, por lo que se admite a trámite mediante. PROCEDIMIENTO EJECUTIVO. b).- CITACIÓN.- CÍTESE a la parte demandada: TIPANTUÑA TOALIZA LUPE SALOME, en calidad de deudor principal en la dirección señalada por información proporcionada para lo cual se adjuntará la demanda, copia certificada de los documentos adjuntos, croquis y este auto inicial. Para el efecto de la citación de la parte demandada, cuéntese con uno de los señores citadores de ésta Judicatura de Latacunga, conforme lo establecen los Arts. 54, 55 (Reformado por el Art. 10 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019) y 63 del referido Cuerpo Legal. Para la práctica de esta diligencia la parte actora en el término de tres días improrrogables, dará las facilidades del caso con las respectivas copias a fin de realizar las boletas de citación. d).- TÉRMINO PARA CONTESTAR.- En aplicación de los Arts 351 numeral 5 (Agregado por el Art. 62 de la Ley s, R.O. 517-S, 26-VI-2019)del Código Orgánico General de Procesos, se concede el TÉRMINO DE QUINCE (15) días al demandado, a fin de que CUMPLAN CON LA OBLIGACIÓN o en el mismo término CONTESTEN LA DEMANDA Y PROPONGAN EXCEPCIONES conforme lo prevén los artículos, 352 y 353 ibídem, bajo prevención que DE NO HACERLO O DE PROPONER EXCEPCIONES DISTINTAS A LAS PERMITIDAS en el artículo 352 ibídem SE PRONUNCIARÁ INMEDIATAMENTE SENTENCIA la cual no será susceptible de recurso alguno, conforme se dispone en la parte final del invocado artículo. e).- ANUNCIO DE PRUEBA, PARTE ACTORA.- Agréguese a los autos la documentación acompañada a la demanda. Téngase en cuenta el anuncio de prueba presentado por la parte accionante, a la vez póngase en conocimiento de la parte demandada el indicado anuncio de prueba, a fin de que pueda ejercer el derecho de contradicción que le asiste contemplado en el Artículo 168 de la Constitución de la República en concordancia con lo previsto en el artículo 165 del Código Orgánico General de Procesos; la misma que será considerado su admisibilidad en el momento que le asiste, como lo preceptúa el Art. 160 (Reformado por el Art. 27 de la Ley s , R.O.517-S, 26-VI-2019) del Código Orgánico General de Procesos. f) NOTIFICACIONES.- Téngase en cuenta al abogado defensor designado, así como la casilla judicial y correo electrónico señalados por la parte ACTORA para recibir sus futuras notificaciones. NOTIFIQUESE

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, lunes 18 de mayo del 2026, a las 16h19. VISTOS.- Continuando con la prosecución de la causa.- En lo principal.- 1) Conforme obra a fojas 117 del proceso, consta el juramento de ley, rendido por el señor SÁNCHEZ FLORES LUCIO GUILLERMO, en su calidad de actor, quien ha rendido juramento señalando que ha hecho todas las gestiones pertinentes y necesarias para dar con el domicilio o residencia de la demandada, señora: TIPANTUÑA TOALIZA LUPE SALOMÉ, sin embargo ha sido imposible dar con su dirección domiciliaria. 2) Por los fundamentos expuestos, y con sustento en el juramento rendido por la parte actora, en uso de lo que determina el numeral primero del Art. 56 del Código Orgánico General de Procesos, DISPONGO se CITE a la demandada señora: TIPANTUÑA TOALIZA LUPE SALOMÉ, mediante tres publicaciones que se efectuarán en días distintos en uno de los periódicos de amplia circulación en este cantón Latacunga, de no existir, se harán en un periódico de la provincia, si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional, para lo cual el señor secretario emita el correspondiente extracto. 3) Actúe el Ab. Jorge Iván Rivera Vaca, en calidad de secretario titular de esta unidad judicial civil, con sede en el cantón Latacunga.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-

RIVERA VACA JORGE IVAN
SECRETARIO

SE VENDE LOTES (SECTOR LOCOA) \$60 EL M²

► SE VENDEN 21 LOTES EN ZONA SEGURA EN LATACUNGA EN UNA DE LAS MEJORES ZONAS. MAS EXCLUSIVAS Y CODICIADAS DE LA CIUDAD CON LA MEJOR PLUSVALIA. NUESTRA UBICACION OFRECE UNA COMBINACION PERFECTA DE ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD Y ENTORNO NATURAL UBICADOS EN EL SECTOR DE LOCOA DENTRO DE LA URB. SANTA ANA VIA PALOPO, 21 LOTES DESDE 400 M². HASTA 2500 M².

CARACTERISTICAS DE LOS TERRENOS:

UBICACION PRIVILEGIADA ACCESIBILIDAD SEGURIDAD ENTORNO NATURAL OPORTUNIDAD DE CRECIMIENTO

¡NO PIERDAS LA OPORTUNIDAD DE INVERTIR EN TU FUTURO!

CONTACTA CON NOSOTROS PARA OBTENER MAS INFORMACION Y RESERVAR TU TERRENO CON \$2,000 HOY MISMO.

¡NO TE ARREPIENTIRAS!

INTERESADOS : 0/9/8/4/0/5/5/5/8

|| EMPLEOS

IMPORTANTE EMPRESA FLORÍCOLA UBICADA EN COTOPAXI DESEA CONTRATAR:

VENDEROR/A DE ROSAS
EXPERIENCIA MÍNIMA 3 AÑOS
INDISPENSABLE IDIOMA INGLÉS

INGENIERO AGRÓNOMO
CON CONOCIMIENTOS EN FLORES DE VERANO

ENVÍANOS TU CV CON ASPIRACIÓN SALARIAL AL CORREO: paramoroschile@gmail.com

SE NECESITA CONTRATAR MEDICO OCUPACIONAL

REQUISITOS:

- Título de tercer nivel en Medicina General, registrado en la SENESCYT
- Título de cuarto nivel (maestría) en Seguridad y Salud Ocupacional, registrado en la SENESCYT
- Mínimo 2 años de experiencia profesional comprobable en Medicina Ocupacional o Seguridad y Salud Ocupacional.
- Certificados de Trabajo Comprobables.
- Disponibilidad inmediata.
- Honorarios y horarios a convenir.

Los interesados envía su hoja de vida y más documentos al correo: thcenacopsa@hotmail.com

"SAN MIGUEL" Legal Firm.
Asesoría & Capacitación

Requerimos un aliado estratégico

PERIODISTA
para creación de medios.

INFORMES: 0959286953

|| BIENES RAÍCES

SE VENDE CASA

CONJUNTO LA ROCA SECTOR LOCOA

2 pisos, 3 habitaciones, 3 baños, sala, comedor, cocina, guardiana 24 horas.

INF: 0987 336487 - 0984 589290

SE VENDE HERMOSA CASA EN LOCOA

550m2 de terreno, 370m2 de construcción, consta de 5 baños, 4 habitaciones, 3 salas, 2 bodegas, garaje para 5 autos.

INFORMES: 0987336487 0984589290

SE VENDE

Terreno de 300 m esquinero en la urbanización los Cerezos en Belisario Quevedo.

INFORMES AL: 098-389-3585

CASA EN VENTA LOCOA -URBANIZACIÓN SANTA ELENA

400m2 construcción, 320m2 de terreno. Dos salas, comedor, cocina moderna, 5 baños, garaje para 3 autos, amplia pérgola.

INFORMES: 0987 33 64 87 0984 58 92 90

|| EMPLEOS

BUSCAMOS CARPINTEROS

- Responsable
- Puntual
- Comprometido
- Creativo

Experiencia en MELAMINA MADERA DURA Uso adecuado de HERRAMIENTAS

"GOCE DE TODOS LOS BENEFICIOS DE LA LEY"

COMUNICARSE AL 0984589873
ENVIAR HOJA DE VIDA AL: contabilidad-eldorado2014@hotmail.com

IMPORTANTE EMPRESA FLORÍCOLA SE ENCUENTRA EN LA BÚSQUEDA DE UN/A:

VENDEDOR/A FLORÍCOLA

Con experiencia en mercados Ruso y Americano

REQUISITOS:

- Mínimo 5 años de experiencia en el sector florícola
- Cartera de clientes en mercados internacionales
- Excelentes habilidades comerciales y de negociación
- Persona proactiva, dinámica y orientada al cumplimiento de metas

OFRECEMOS:

- Excelente ambiente de trabajo
- Salario competitivo

Oportunidad de crecimiento profesional

Envía tu hoja de vida a: empleo1@mulrosas.com

SAN LUIS CENTRO DE CAPACITACIÓN REQUIERE DOCENTES:

CHEFS INGENIEROS CIVILES DOCENTES PEDAGOGOS HOTELEROS BELLEZA DISEÑO GRÁFICO

Inf: 099 616 4905
Eloy Alfaro y Flavio Alfaro Latacunga

|| BIENES RAÍCES

QUINTA EN VENTA SECTOR BELISARIO QUEVEDO A 5 MINUTOS DE LA CIUDAD

2700m2 de terreno, 2 casas con todos los servicios.

INFORMES: 0987 33 64 87 0984 58 92 90

CASA EN VENTA

Sector Juan Montalvo, 320m2 de terreno, 280m2 de construcción, consta de 2 departamentos independientes, 4 habitaciones cada uno, con todos los servicios, garaje y patio.

INFORMES: 0987 33 64 87 0984 58 92 90

|| EMPLEOS

¡ESTAMOS CONTRATANDO!

Nos encontramos en la búsqueda de personal calificado para formar parte de nuestro equipo de trabajo en la ciudad de Latacunga, con disponibilidad inmediata.

INGENIERO ELÉCTRICO E INSTRUMENTISTA

- Experiencia mínima comprobable de 5 años
- Conocimientos en diseño, instalación, mantenimiento y calibración de sistemas eléctricos e instrumentación industrial
- Manejo de PLC, variadores de frecuencia e instrumentación de procesos
- Lectura e interpretación de planos eléctricos
- Conocimiento de normativas y seguridad industrial

Lugar de trabajo: Latacunga
Disponibilidad inmediata

Enviar hoja de vida a: talento.humano@masrec.com.ec
contratacionproyectos87@gmail.com
Más información: 0960539245

|| BIENES RAÍCES

SE VENDE CASA

En conjunto La Pedrera, sector Loco, junto a la Unidad Educativa Cec

INFORMES: 0993 718961

SE VENDE UN LOTE DE TERRENO

Ubicado en el barrio Taniolo, sector Los Hornos 7000 metros

INFORMES: 0998629905

SE VENDE

Casa de campo en Zumbalica Norte, con 3 dormitorios, cuarto de estudios, sala, cocina, comedor, 1 baño, cuarto de lavandería, área para bodega, patio delantero y áreas verdes.

INFORMES: 099 577 6548 099 277 2669

NN Asociados

SE VENDE CASA EN LOCOA

387m2 de terreno 340m2 de construcción, 4 habitaciones, 1 estudio, 5 baños, 2 salas, comedor, cocina, pérgola, bodega, cuarto de máquinas, garaje para 3 autos.

INF: 0987 336 487- 0984 589 290

DE OPORTUNIDAD SECTOR BETHLEMITAS ZONA DE SEGURIDAD

Vendo casa nueva una sola planta de 340m²

4 habitaciones, sala, comedor, cocina, garaje para 3 autos, patio, proyección a un segundo piso.

100 MIL DÓLARES NEGOCIABLES CERCA AVENIDA PRINCIPAL

INF.: 0987336487

|| VARIOS

PÓLIZA EXTRAVIADA

Por pérdida va anularse la Póliza N° 42803246 de la Cooperativa MUTUALISTA PICHINCHA, perteneciente a DOLORES ELISA BALAREZO BALAREZO . Lo que se comunica al público para los fines legales pertinentes.

AVISO AL PÚBLICO

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 709 del Código Civil, Artículo 29 inciso segundo de la Ley de Registro, se va a proceder a la inscripción una escritura donación celebrada el once de abril del dos mil veinte y tres, ante el Notario Segundo del Cantón Pujilí, por la que EDGAR FRANCO ANCHATIPAN CHIRIBOGA Y MARIANITA DE JESUS ALDAS, dona en favor de OFELIA ESMERALDA ANCHATIPAN CHIRIBOGA, a tres lotes de terreno, ubicados en el sector rural, llamado Isinche Shuyupamba, barrio Gloria, de la Parroquia PUJILÍ, del Cantón PUJILÍ, Provincia de COTOPAXI; que se demarca por los siguientes linderos: PRIMER LOTE: signado con el número DOS, con quinientos cuadrados punto diez cuadrados de superficie. Norte, camino público de ocho metros de ancho metros centímetros Isinche La en veinte y un metros punto cero nueve centímetros, Sur, Carlos Anchatipan en diez y ocho metros punto setenta y nueve centímetros, Este, lote número tres en diez metros punto noventa y ocho centímetros y lote cuatro en veinte metros punto cero siete centímetros, Oeste, lote uno en veinte y dos metros punto veinte y un centímetro. SEGUNDO LOTE, signado con el número TRES, con quinientos metros cuadrados punto diez centímetros de superficie. Norte, camino público de ocho metros de ancho en treinta y un metros punto cero setenta y cuatro centímetros, Sur, lote cuatro en veinte y cinco metros punto treinta y seis centímetros, Este, camino peatonal de entrada y salida de tres metros de ancho en veinte y ocho metros punto setenta y un centímetros, Oeste, lote tres en diez metros punto noventa y ocho centímetros. TERCER LOTE, signado como lote número CUATRO, con quinientos metros cuadrados punto diez centímetros. Norte, lote TRES, en veinte y cinco metros punto treinta y seis centímetros, Sur, Carlos Anchatipan en veinte y cuatro metros punto ochenta y ocho centímetros, Este, camino peatonal de entrada y salida de tres metros de en un cincuenta ancho metros veinte y ocho punto centímetros, Oeste, lote dos en veinte metros punto cero siete centímetros. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON PUJILÍ.

Dr. José Enrique Guamangate Ayala
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA Y MERCANTIL DEL CANTON PUJILÍ

COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INTERPROVINCIAL "COTOPAXI" LATACUNGA LA MANÁ QUEVEDO AMBATO QUITO

ENCOMIENDAS

COOPERATIVA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS Expreso Tulcán

TULCAN SAN GABRIEL IBARRA OTAVALO CARCELÉN STO. DOMINGO

ENCOMIENDAS

VENDO DPTO. 3 DORMITORIOS

0999749131

Quito - Sector Embajada Americana

- Planta baja en edificio dentro de la Urbanización Jardines de Amagasi
- 3 dormitorios con baño completo cada uno
- 3 baños completos y 1 baño social
- Sala de estar
- Sala, comedor, cocina y área de máquinas
- Patio con bbq y jardín
- 2 parqueaderos cubiertos
- 2 bodegas
- Cuarto de servicio con baño completo
- Terraza con área de secado
- Guardiana y monitoreo las 24h del día
- Área de construcción 135 m2
- Área abierta 58 m2

Caso Ornato Municipal llega a su etapa más crítica

#Pujilí | Fiscalía pidió que 13 personas sean llamadas a juicio como autores de peculado y cuatro como cómplices de este delito.

A finales de mayo de 2026, la Fiscalía pidió que 17 personas fueran llamadas a juicio como autores de peculado y cuatro como cómplices de este delito, dentro del caso ornato municipal que involucra al exalcalde de Pujilí José Arroyo.

La reinstalación de la audiencia quedó programada para el 13 de junio. En esta fecha, la jueza de la causa, decidirá si el exalcalde José Arroyo, es formalmente llamado a juicio, junto a los otros 16 procesados. O a su vez la magistrada



Foto: Cortesía

■ Caso ornato municipal llega a su etapa decisiva.

revocará o ratificará las medidas cautelares. Durante esta jornada

también se declarará la validez legal de todo el proceso penal

ejecutado hasta la fecha.

Según la Fiscalía, los involucrados habrían participado en la adjudicación irregular de obras, principalmente relacionadas con plantas y objetos ornamentales, de donde surge el nombre de la investigación. El Ministerio Público informó a través de sus canales el cierre de la primera fase de la audiencia, luego de diez jornadas consecutivas de exposiciones.

José Arroyo, permanece recluido en la cárcel de máxima seguridad de Guayaquil La Roca, mientras que su madre, Eugenia Cabrera, buscará la alcaldía de Pujilí, en las elecciones seccionales del 29 de noviembre. En ese contexto, el exalcalde envió un audio desde prisión para pedir el apoyo a su madre.

(I)

Las parroquias de Isinlivi y Chugchilan del cantón Sigchos produce 60 mil quintales de chocho al año



Foto: W.C/La Gaceta

■ Isinlivi y Chugchilan, entre los sectores productores de chocho a nivel mundial

Estas dos parroquias de Sigchos están consideradas como los principales productores de la gramínea a nivel mundial, la producción es de 60 000 quintales al año, la venta se realiza al mercado nacional e internacional tanto en grano como en productos procesados.

Gissela Guilkamaigua, representante de la Fundación Maquita en Cotopaxi, explicó que a partir de esta semana Ecuador es sede del

Congreso Mundial del Chocho, espacio donde se está presentando los resultados de las investigaciones del chocho considerada de enorme valía debido a sus bondades dentro de la alimentación de las personas, el evento tiene una duración de varios días, el cuarto día, 120 científicos del mundo visitarán la zona de producción de la gramínea en Sigchos.

En varios países del mundo el chocho es muy presiado debido a la importancia del valor nutritivo y proteínico para los seres humanos, apuntó que según el trabajo de los

científicos han puesto al chocho como un superalimento por su aporte a la alimentación de las personas, y especialmente en niños para combatir la desnutrición y la diabetes.

Las parroquias de Isinlivi y Chugchilan del cantón Sigchos de la provincia de Cotopaxi aparecen como los principales productores de chocho a nivel mundial, anualmente produce 60 mil quintales, actividad que se encuentra en manos de pequeños productores marginados de Sigchos, donde las tierras no permiten la producción de otros productos.

Estas dos parroquias cuentan con 1800 hectáreas de producción de chocho, Isinlivi con 600 y Chugchilan con 1200 hectáreas, el costo del quintal del grano está en 120 dólares; además, en Chugchilan está instalada la planta procesadora de chocho en la cual se elaboran productos a base de este grano como; harina, empanadas, dulce, barras energéticas, entre otros, de ahí la invitación a la gente que consume esta proteína, la venta la realizan al mercado nacional e internacional tanto en grano como productos procesados.

Foto: W.C/La Gaceta

